

TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
“MEDIACIÓN FAMILIAR Y TRABAJO SOCIAL EN
PROCESOS DE SEPARACIÓN O DIVORCIO”

Autor/a:

D^a. Alba Hernández Samaniego

Tutor/a:

D. Raúl de Diego Vallejo

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2015-2016

FECHA DE ENTREGA: 23 de Junio de 2016

INDICE

PARTE I: TEORICA

Introducción.....	4
1. Capítulo 1: El conflicto	
1.1 Concepto.....	6
1.2 Elementos del conflicto.....	7
1.3 Proceso.....	9
1.4 Estilos frente al conflicto.....	10
1.5 Métodos de resolución del conflicto.....	11
2. Capítulo 2: La Mediación	
2.1 Concepto.....	13
2.2 Características.....	13
2.3 Principios generales de la Mediación.....	14
2.4 Modelos de Mediación.....	16
2.5 Ventajas de la Mediación.....	17
2.6 Desventajas de la Mediación.....	18
2.7 Proceso de Mediación.....	18
3. Capítulo 3: La Mediación Familiar y su regulación	
3.1 Mediación Familiar en España.....	22
3.2 Leyes Autonómicas en materia de Mediación Familiar.....	23
3.3 Mediación familiar en Castilla y León.....	23
4. Capítulo 4: Mediación Familiar en separación y divorcio	
4.1 Definición de Mediación Familiar.....	26
4.2 Ámbito de actuación de la Mediación Familiar.....	26
4.3 Aspectos sobre los que mediar. Contenido de la Mediación..	27
4.4 Consecuencias que tienen en los hijos las separaciones.....	28
5. Capítulo 5: Trabajo Social y Mediación Familiar	
5.1 Mediación en la intervención social del Trabajo Social.....	31

PARTE II: TRABAJO EMPÍRICO

6. Capítulo 6: Metodología

6.1 Finalidad y objetivo de la investigación.....	34
6.2 Procedimiento.....	35
6.3 Muestra.....	35
6.4 Resultados.....	38
7. Conclusiones.....	48
8. Bibliografía.....	50
9. Anexos.....	54

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1: Género.....	35
Gráfico 2: Lugar de residencia.....	36
Gráfico 3: Rango de edad.....	36
Gráfico 4: Número de hijos.....	37
Gráfico 5: Vía Judicial.....	38
Gráfico 6: Positividad del divorcio.....	38
Gráfico 7: El divorcio y los hijos.....	39
Gráfico 8: Cambio de relación.....	40
Gráfico 9: Relación con la ex pareja.....	40
Gráfico 10: Proceso del divorcio o la separación.....	41
Gráfico 11: Proceso doloroso.....	42
Gráfico 12: Después del divorcio o la separación.....	42
Gráfico 13: Llevarse bien.....	43
Gráfico 14: Comunicación.....	44
Gráfico 15: Felicidad.....	44
Gráfico 16: Mediación Familiar.....	45

Resumen

La Mediación Familiar es un método de resolución de conflictos familiares en el que son las partes las encargadas de llegar a un acuerdo a través del acompañamiento de la figura del mediador.

El presente trabajo trata sobre la mediación familiar en procesos de divorcio con hijos/as y el papel que tiene el Trabajador/a Social, al ser el personal idóneo para ayudar a las partes en el proceso de mediación, gracias a sus habilidades, capacidades y competencias diferentes a otros profesionales.

Palabras clave: Mediación familiar, Trabajador/a Social, conflicto, hijo/a, acuerdo.

Abstract:

Family Mediation is a method of resolving family disputes in which the parties are responsible for reaching agreement through the support of the mediator.

This paper deals with family mediation in divorce proceedings with children / as and the role of the worker / a Social to be capable to assist the parties in the mediation process , thanks to their skills, abilities and skills staff different from other professionals.

Introducción

El presente trabajo tiene por objeto La mediación familiar en los casos de divorcio o separación con hijos y el Trabajo Social.

En primer lugar decir que las personas a través de nuestras interacciones podemos tener conflictos. Que es algo innato en el ser humano. Y para resolver estos conflictos existen diferentes mecanismos.

Por una parte se puede resolver el conflicto a través de los propios implicados o que sea un tercero el que resuelva el conflicto.

En el presente trabajo se describe la Mediación como un método de resolución voluntario en el que son las personas las que llegan a acuerdos con ayuda de una figura llamada mediador.

A través de este trabajo se recoge la importancia que tiene la mediación como una nueva alternativa innovadora a la vía judicial, así como los beneficios de usar la mediación en los procesos de separación y divorcio. Al ser la mediación un método en el que la solución, el acuerdo al que se llega por las partes a través de una solución mutuamente aceptada y la mediación persigue que las partes mantengan la relación, gracias al manejo del conflicto.

Es importante que las parejas separadas con hijos resuelvan el conflicto por el bien de sus hijos/as. Porque quieran o no van a tener que seguir teniendo una relación como padres de sus hijos/as. Para ello es importante que resuelvan sus conflictos porque estos también afectan a sus hijos/as.

El trabajo también tiene por objeto la promoción del trabajador/a social en el ámbito de la mediación familiar. Al ser el trabajador/al profesional idóneo para llevar a cabo el proceso debido tanto a la formación del trabajo social en asuntos como el conflicto.

El Interés por realizar este trabajo surgió a raíz de la asignatura de Trabajo Social y Mediación impartida en el primer cuatrimestre del 4º Curso de Trabajo Social. Esta asignatura así como la cantidad de formación y habilidades adquiridas en la carrera para abordar la Mediación. El interés surgió también por la cantidad de parejas separadas con hijos en los últimos años que no consiguen resolver sus problemas ni si quiera por medio de la vía judicial. También por ser la mediación un ámbito laboral más para los trabajadores/as sociales.

El trabajo consta de dos partes un parte teórica donde se aborda el tema de la mediación en su conjunto y el Trabajo Social, y una segunda parte empírica sobre el divorcio y la separación en parejas separadas con hijos/as.

La primera parte teórica se compone de:

- Capítulo 1: El conflicto, el trabajo empieza tratando el tema del conflicto ya que para que exista la mediación es necesario que exista un conflicto. Aborda desde la definición del conflicto, a continuación los estilos frente al conflicto, y los distintos métodos de resolución de conflictos.
- Capítulo 2: aborda la teoría de la Mediación en general, comenzando con la definición, las ventajas, los principios, los modelos de mediación y el proceso de mediación.
- Capítulo 3: aborda la Regulación de la Mediación Familiar en Castilla y León. Recogiendo las distintas leyes existentes en España, y un análisis de las leyes de Castilla y León en materia de Mediación Familiar.
- Capítulo 4: El cuarto capítulo se centra en la Mediación Familiar en separación y divorcio. Los ámbitos que abarca en que situaciones mediar. Y sobre cómo afecta el divorcio en los niños/as.
- Capítulo 5: trata el tema del Trabajo Social y la Mediación familiar. Abordando las similitudes entre ambas y el papel del trabajador social en el proceso de mediación familiar.
- Capítulo 6: por último el capítulo 6 trata de un trabajo empírico sobre el divorcio o la separación en padres separados con hijos, para ver de qué manera afecta el divorcio en ellos y en sus hijos/as.

Objetivos

Los objetivos a conseguir con este Trabajo Fin de Grado en Trabajo Social sobre la mediación familiar en procesos de divorcio con hijos/as son los siguientes:

- Demostrar el papel que pueden tener los trabajadores sociales en el ámbito de la mediación familiar.
- Establecer la importancia de resolver los conflictos sobre todo para los hijos/as de padres separados.
- Tratar la mediación familiar como un nuevo método efectivo de resolución de conflictos.

PARTE I: TEORICA

1. CAPÍTULO 1: EL CONFLICTO

1.1 Concepto de Conflicto

En todas las relaciones, del tipo que sean se producen conflictos, los conflictos no son ni buenos ni malos sino fructíferos compañeros de camino. (Marsal, 2004)

Además para que se dé la mediación es necesaria la existencia del conflicto, porque sin un conflicto, la mediación no tiene cabida.

No existe una definición unánime de conflicto. Es un constructo social complejo, del cual no existe un consenso sobre su definición por parte de los autores.

Para Munduate y Martínez los conflictos son experiencias subjetivas que no necesariamente tienen una base objetiva.

Pruitt y Rubin (1986) definen el conflicto en una percepción que tienen las partes en interacción sobre la incompatibilidad de las metas, de tal forma que lo que quiere una de las partes es considerado por la otra como perjudicial.

Para Smith y Mackie el conflicto es una percepción que tienen las partes en interacción sobre la incompatibilidad de las metas, de tal forma que lo que quiere una de las partes es considerado por la otra como perjudicial.

Redorta (2007) define el conflicto como un problema cuyos aspectos emocionales aparece desbocado, mientras que llamamos problema a un conflicto cuyos aspectos emocionales están bajo control.

Los conflictos son situaciones en las que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo. porque sus posiciones, intereses, necesidades, deseos o valores son incompatibles, o son percibidos como incompatibles, donde juegan un papel muy importante las emociones y sentimientos, y donde la relación entre las partes en conflicto pueden salir robustecida o deteriorada en función de cómo sea el proceso de resolución de conflicto. (Torrego, 2000).

Para hablar de conflicto, deben darse las siguientes circunstancias:

- Que haya interacción de, al menos, dos individuos o grupos
- Que se perciba o exista una incompatibilidad entre las metas, conductas, intereses o valores propios
- Que se perciba una situación como injusta o incompatible por, al menos, una de las partes

Habitualmente concebimos el conflicto como algo negativo, pero depende de la manera de afrontarlo, puede reconducirse como algo positivo,

La mediación está estrechamente relacionada con esta versión positiva del conflicto. Lo entiende como una oportunidad, una posibilidad de expresión de la diversidad frente a una determinada situación o demanda social. Una expresión que enriquece tanto a las personas como a la colectividad donde se produce. Lo entiende también como motor de cambio y mejora de situaciones que no son suficientemente adecuadas o no están suficientemente bien resueltas.

1.2 Elementos del conflicto

El conflicto está formado básicamente por tres elementos: las personas, el proceso y el problema. (Lederach, 1996)

Las personas

1º Magnitud

Normalmente para resolver los conflictos, lo hacemos contando con las personas más directas, y nos olvidamos de que estas, a su vez, están influenciadas por otras de su entorno que al final actúan directamente en el conflicto. Por eso es necesario conocer el círculo de influencia de la persona.

Hay que distinguir entre:

- Actores principales: son aquellos que tienen un interés directo en el objeto del conflicto.
- Actores secundarios: estos no juegan un papel activo en el conflicto pero pueden influir en el resultado
- Intermediarios: intervienen para facilitar la resolución del conflicto.

2º Percepción

En todo conflicto existen tantas percepciones como puntos de vista, así como personas involucradas. El conflicto está compuesto por todas las percepciones que las personas involucradas en el conflicto tienen sobre el mismo.

Para entender el conflicto es necesario conocer las percepciones que cada persona trae y que cada uno de ellos sea capaz de aproximarse a las percepciones del otro.

Cuando nos encontramos frente a un conflicto, las percepciones, las creencias, las actitudes y los valores influirán en los comportamientos o acciones que realicemos para tratar de resolverlo.

Comunicación

La forma que decimos algo, provoca en el que escucha una respuesta particular. El lenguaje que tendemos a utilizar está cargado de juicios de valor y justificaciones. El lenguaje que debemos utilizar para resolver nuestros conflictos tiene que ser descriptivo y factivo. (Filley, 1989).

Emociones

Las personas que suelen acudir a mediación se sienten frustradas, desconfiadas o traicionadas.

Las conductas agresivas, son provocadas por sentimientos de ira. Este es un sentimiento relacionado con el deseo insatisfecho y de la frustración. Contra la ira, Goleman desarrolla la empatía. Entonces en la medida en que comprendamos los sentimientos de los demás y su comportamiento, estaremos dispuestos a cambiar nuestra actitud y a controlar nuestros enfados.

Muchos autores señalan que el déficit de las competencias emocionales está en la base de todos los conflictos. Los conflictos se originan en una fuerte emotividad, irritabilidad, cólera... y la falta de capacidad para regular estas emociones, comprender los sentimientos y punto de vista del otro.

En el conflicto, las emociones se descontrolan, y debemos dejar de lado la gestión de ellas.

1º Objetivos y pretensiones

Los objetivos son la exteriorización de cómo las partes plantean las soluciones al conflicto e implican decisiones acerca de los futuros resultados, las condiciones deseables que deben tomarse.

Los objetivos pueden ser de dos tipos:

- Positivos: Los objetivos positivos son el resultado de unos objetivos deseables
- Negativos: Los objetivos negativos manifiestan un interés por evitar un resultado posible pero no deseado.

Los componentes del conflicto son:

- La posición: es el relato que hace una parte contra la otra. La posición responde a la pregunta ¿Qué?
- Los intereses: son los motivos. Lo que pretende cada parte. Los intereses responde a la pregunta ¿Por qué?
- Las necesidades. Con las cuales no se negocia, las necesidades no se pueden evitar. Responden a la pregunta ¿Para qué?

En la mediación es imprescindible identificar las necesidades de las partes, ya que solo en la medida en que las propuestas de soluciones cubran estas necesidades, las partes colaboraran en la posible solución del conflicto.

1.3 Proceso

En el conflicto se dan diferentes fases: la escalada, el estancamiento y la desescalada.

Escalada

La primera fase es la escalada, cuando el conflicto está en esta fase se produce un aumento de la intensidad de la conducta conflictiva, es decir, aumentan las manifestaciones de cólera.

(Alzate, 1998) Define cinco ejes sobre las que se apoya la fase de escalada.

1. Tácticas: incremento de coerción (de suaves a duras)
2. Proliferación: se amplían los problemas (de uno a varios)
3. Desplazamiento: de los problemas a las personas
4. Motivación: si yo no gano, tu tampoco (individual egoísta a competitiva)
5. Partes: implicación de terceros (de uno a varios)

Estancamiento

Según afirman Pruitt y Rubín (1986) las partes llegan a un punto, en el que ya no se manifiestan más interesadas en seguir en el conflicto; es decir, del proceso de competición se intenta pasar a un proceso de cooperación, que es el que conduce a la desescalada del conflicto. Según estos autores, el estancamiento comienza en cuatro causas fundamentales:

- Fracaso de las practicas competitivas
- Agotamiento de los recursos
- Perdida de su soporte social
- Costes inaceptables

Un estancamiento puede significar una pausa temporal en la escalada, y el conflicto puede seguir escalando después.

La primera indicación de que el conflicto está cambiando de fase o alcanzando su punto de madurez, suele identificarse con muestras de cansancio, con rechazo menos frontal a posibles soluciones.

Desescalada

Según Alzate, la desescalada requiere cuatro pasos, y los define como:

- Incremento de interacción.
- Construcción de momentos o espacios de pausa en el conflicto con el inicio de pequeñas concesiones mutuas.
- La generación de objetivos comunes superiores y las concesiones unilaterales.
- Reconstrucción de la confianza mutua.

Para que esto se produzca será necesario (Vinyamata, 1999):

- Reducir la tensión que permita la recuperación de las facultades de las partes en conflicto.
- Detección de las necesidades y problemas para que las partes empiecen a comunicarse.
- Reconstruir en común la relación.

1.4 Estilos frente al conflicto

Según Killman, las dos variables que se combinan para determinar los cinco estilos de comportamiento son por un lado, la importancia que se le otorga al mantenimiento de la relación con la persona en conflicto y por otro la prevalencia o no de los intereses personales.

- 1) Competir:** las personas que utilizan este estilo buscan sus propias metas sin preocuparse de las otras personas. La actitud de estas personas es la de ganar e intentar que los demás pierdan.
- 2) Acomodarse-ceder:** las personas que actúan con este estilo no les gusta el conflicto, se sienten incómodos y tienden a ceder para solucionar el conflicto, olvidándose de sus propios intereses.
- 3) Evitar:** las personas que actúan con este estilo evitan el conflicto sin satisfacer sus necesidades ni las de la otra parte. Tienen una actitud de perder continuamente.
- 4) Convenir:** las personas que actúan con este estilo se interesan en encontrar un acuerdo que permita ganar a las dos partes.
- 5) Cooperar:** la persona que utiliza este estilo busca satisfacer sus intereses y también los de la otra parte. Piensa que el conflicto es natural y una oportunidad que conduce a una solución creativa.

1.5 Métodos de resolución del conflicto

Vía del derecho

En la vía del derecho las partes resuelven el conflicto acudiendo a un juicio, en el que un tercero, imparcial a las partes, impone una solución del litigio. Por lo tanto la solución solo contentará a una parte, la parte vencedora.

Este método de resolución de conflictos supone el fin de la comunicación entre las partes, se comunicarán a través de sus abogados. Pero sorprendentemente, este método es el más utilizado en nuestro país.

Arbitraje

El arbitraje es un método de resolución de conflictos voluntario. Es un tribunal especializado encargado de escuchar a las partes, o pueden ser representantes de estas, y se hace un dictamen que tiene que ser cumplido por las partes. Pero este método como es voluntario puede finalizar en cualquier momento del proceso y dirigirse a los tribunales. Pero los tribunales de justicia tienen en consideración lo emitido en el tribunal de arbitraje.

Además el arbitraje se trata de un método con unos costes bajos. Y en España este tipo de método va aumentando cada año.

Conciliación

La conciliación se trata de un método informal en el que un tercero, que se le reconoce una capacidad de una solución o bien de guiar a las partes para que lleguen a una solución.

En este método, las partes juegan un papel muy importante, aunque sea la tercera parte la encargada de emitir el acuerdo final.

Negociación

Es un método basado en la negociación directa entre las partes. No es necesaria la presencia de un tercero. Son las partes las encargadas de gestionar el conflicto a través del diálogo hasta llegar a un acuerdo común y beneficioso para ambas partes.

Este método es considerado como el ideal si hablamos de acuerdo final beneficioso para ambas partes, pero es complicado y resulta difícil llegar a un acuerdo para ambas partes, sin un tercero que ayude.

Mediación

Y por último la mediación que se diferencia de los métodos anteriores en que la mediación busca la satisfacción y la duración en los acuerdos. En la mediación una

tercera persona, llamada mediador, que se encargara de guiar a las partes, a través del fomento de la autonomía entre ellas y asegurándose que las partes sean las protagonistas del proceso. La mediación persigue alcanzar un acuerdo duradero en el tiempo y que satisfaga a ambas partes.

Además la mediación se trata de un procedimiento confidencial, que protege la privacidad entre las partes, y se trata de un proceso participativo a la vez que voluntario que busca favorecer la comunicación y el dialogo entre las partes. Este método es el más recomendable cuando las partes tienen que seguir manteniendo una relación después de la resolución del conflicto.

En nuestro país, este método de resolución de conflictos está aumentando en numerosos casos.

2. CAPITULO 2: LA MEDIACIÓN

2.1 Concepto de Mediación

El concepto de **Mediación** tiene diferentes definiciones dependiendo de los objetivos, la meta, el papel de las partes y el enfoque.

Según Haynes la mediación es un proceso en el cual una tercera persona ayuda a los participantes a manejar el conflicto. El acuerdo resuelve el problema con una solución mutuamente aceptada y se estructura de un modo que ayuda a mantener la relación entre las partes implicadas.

A partir de esta definición se puede observar que el objetivo es el manejo del conflicto por ambas partes. El papel del mediador es el de ayudar a las partes para que lleguen a acuerdos.

Para Moore la mediación es la intervención en una disputa o negociación de un tercero, imparcial y neutral, que carece de un poder autorizado de decisión para ayudar a las partes en disputa a alcanzar voluntariamente su propio arreglo.

Pruitt (1986) define el proceso de mediación como la intervención de una tercera parte imparcial cuya función es ayudar a la consecución de un acuerdo entre las partes enfrentadas en una negociación.

2.2 Características de la Mediación

Según Rondón & Munuera la mediación familiar es:

- Es voluntaria y las partes pueden abandonar la mediación en cualquier momento.
- Se desarrolla en un tiempo cronológico.
- El mediador es pluriparcial, es decir, es parcial entre las partes, apoya a las dos partes por igual.
- Las partes son las únicas responsables de llegar a acuerdos y de tomar las decisiones.
- Se debe llegar a acuerdos gracias al respeto, la cooperación y la simetría entre ambas partes.
- El contenido de la mediación es confidencial.

2.3 Principios generales de la Mediación

Villaluenga, L, resume los principios de las leyes de mediación de distintos países:

- Voluntariedad
- Imparcialidad
- Neutralidad
- Confidencialidad
- Profesionalidad del mediador
- Buena fe
- Flexibilidad del proceso
- Carácter personalidad del proceso

Los principios le dan identidad a la mediación y pone límites además da garantías para ser realizada por mediadores cualificados.

Parkinson (2005) Enumera los siguientes **principios**:

1) Participación voluntaria.

Los partes de la mediación son libres y tienen la facultad de abandonar la mediación en cualquier momento y también el mediador puede retirarse si esta deja de ser adecuada.

2) Imparcialidad del mediador o neutralidad.

El mediador es una tercera parte neutral e imparcial es decir el mediador no es partidario de ninguna de las dos partes. El mediador también es equidistante es decir el mediador pone igual atención a las dos partes y maneja el proceso de manera equilibrada.

No hay que olvidar que el mediador influye en la manera de negociar de las partes y también en el contenido de las negociaciones.

3) Revelación de cualquier conflicto de intereses por parte del mediador.

Los códigos profesionales de conducta de mediación dicen que si un mediador conoce o tiene una relación con alguna de las partes o con las dos, no debe aceptar la mediación.

4) Fortalecimiento de la capacidad de los participantes para tomar sus propias decisiones con suficiente información.

El mediador revaloriza y fortalece a los participantes para que compartan la información. Es decir, los mediadores ayudan a las partes a que tomen sus propias

decisiones, pero después de tener la información necesaria y después de haber reflexionado.

5) Respeto a los individuos y de la diversidad cultural.

Los mediadores tienen que tratar con el mismo respeto a las partes con independencia de cuál sea su raza y su cultura.

La mediación debe ser accesible para todas las parejas, ya sean casadas o no, y da igual la fase en la que estén de separación o divorcio.

Además la mediación debe ser accesible para todos gracias a la política de igualdad de oportunidades. Así como satisfacer las necesidades especiales, el acceso a los minusválidos y a las personas con problemas auditivos.

6) Seguridad personal y protección frente al riesgo.

Es necesario realizar una entrevista primera a ambos participantes individualmente. Cuando se observan rasgos de violencia, temor, o riesgo, los mediadores deben reflexionar si empezar o no la mediación, y si la inician en qué condiciones.

También los mediadores se tienen que encargar de observar si los participantes acuden por su propia voluntad, sin miedo a posibles amenazas, intimidaciones.

El mediador es el encargado en estos casos de velar por la seguridad y por la protección si hay riesgo para alguna de las partes.

7) Confidencialidad, sujeta a ciertos límites.

Los mediadores se comprometen a no desvelar información a ninguna otra persona o institución sin el consentimiento de los participantes. Excepto en los casos en los que la Ley y/o el Código Deontológico estimen desvelar el secreto.

8) Legalmente privilegiada.

La existencia de un privilegio legal que protege las declaraciones y comunicaciones de las partes cuando estas están negociando para llegar a una solución.

El mediador es el encargado de ayudar a las partes a resolver el conflicto.

9) Enfocada al futuro, y no al pasado.

La mediación enfoque el proceso hacia el presente y el futuro, dejando de lado la historia anterior de la pareja. Esto supone un alivio para las partes a la vez que una ayuda en enseñar a las partes a mirar hacia el futuro.

10) Énfasis en los intereses mutuos en lugar de los derechos individuales.

Los mediadores ayudan a las partes a conseguir intereses comunes y tomar decisiones conjuntas. El resultado es poner el énfasis en los intereses mutuos es que ambas partes ganan y no existe un perdedor en este proceso.

11) Consideración de las necesidades de todos los interesados, incluyendo a los hijos.

Los mediadores son los encargados de ayudar a las partes a que consideren los intereses y los sentimientos de sus hijos. Son los facilitadores para tener en cuenta la posición, las exigencias y los sentimientos de los niños. Así los acuerdos funcionan bien para todos los interesados.

12) Competencias del mediador.

Los mediadores deben mediar solo en las materias en las que estén cualificados y si se le presenta un caso del que no tiene conocimiento ni formación debe dejar el caso a otro mediador cualificado.

2.4 Modelos de la Mediación

Los diferentes modelos de la Mediación son:

Modelo tradicional-lineal. (Fischaer y Ury, 1989)

Este modelo es el principal y el más popular.

En este modelo las partes tienen la oportunidad de llegar a acuerdos a través de una negociación de colaboración.

Este modelo se basa en la comunicación de las partes, el mediador debe facilitar esta comunicación.

En este modelo lo más importante es el presente, no volver al pasado.

En el que el conflicto es negativo y el objetivo principal es llegar a un acuerdo.

Modelo Circular Narrativo de Sara Cobb

Este modelo se diferencia del anterior en que no tiene como principal objetivo llegar a acuerdos, sino restaurar la comunicación entre las partes.

Por lo tanto este modelo se basa en la comunicación. El conflicto es un problema de comunicación. Las partes han creado sistemas de comunicación erróneos.

Como objetivos de este modelo están: ayudar a las partes a transformar la historia, creando una nueva historia.

Y fomentar la reflexión de las partes para transformar el conflicto.

Modelo transformativo de Bush y Folger (1994)

Este modelo es el más utilizado en mediación comunitaria, educativa e internacional.

Este modelo se centra en desarrollar el potencial de cambio de las personas a través de la comunicación y de las relaciones interpersonales de las partes.

Para este modelo el problema significa una oportunidad para el cambio. Los problemas no desaparecen sino que se transforman.

Por lo tanto este modelo no se centra en los acuerdos, como ocurría con el modelo lineal, sino que se centra en las relaciones interpersonales.

Este modelo pretende que las partes tomen conciencia de sus propias capacidades de cambio y de la transformación de sus conflictos.

Como objetivos este modelo busca transformar el conflicto, mediante formas de cooperación, de reconciliación, Y transformar la relación entre las partes. Y no tanto solucionar el conflicto.

2.5 Ventajas de la Mediación Familiar

Según Marinés Suares las VENTAJAS de la Mediación Familiar son:

- Se produce un alivio frente a los tribunales: es decir existe gran cantidad de causas que entran en los tribunales, que produce una lentitud en la justicia. Además los asuntos familiares son considerados sin importancia para los jueces, priorizando otros asuntos. Así la mediación produce una liberación a la vía judicial.
- Se trata de un acto voluntario: las partes son libres de iniciar y poner fin a la mediación cuando quieran.
- Es un ahorro de tiempo: con respecto a la vía judicial ya que al ser causas menores pueden durar hasta años.
- Ahorro también de dinero: ya que no es necesario un abogado y el coste de la mediación es menor al de la vía judicial.
- Aumenta la creatividad: al ser más flexibles se utilizan capacidades alternativas que no se encuentran previstas en el ámbito del sistema judicial formal.
- Se aumenta el protagonismo: al ser las partes las encargadas de llegar a acuerdos, y también se aumenta la responsabilidad.

- Se logran acuerdos a largo plazo: son acuerdos de mayor duración porque las partes reconocen el acuerdo como algo propio ya que ellos son los autores.
- Transferencia de aprendizaje: cuando conseguimos solucionar un problema importante para nosotros conseguimos la capacidad de resolver otros parecidos, gracias a la experiencia, al conocimiento y a las habilidades adquiridas durante la mediación.

2.6 Desventajas de la Mediación Familiar

Según Marinés Suares las DESVENTAJAS de la Mediación Familiar son:

- Los discriminados consiguen peores acuerdos: hay estudios que argumentan que hay por ejemplo mujeres que han sufrido violencia machista que han logrado peores acuerdos en la mediación que en el sistema judicial. Porque en mediación la mujer sigue sintiendo temor hacia su marido y se producen pautas y conductas habituales.
- Acuerdos desventajosos cuando solo una de las partes quiere conseguir un acuerdo.
- Se confunde con la terapia familiar.
- En la mediación se negocian derechos civiles que deberían ser inalienables, el sistema judicial se debilita al no contar con antecedentes y jurisprudencia en los problemas que ahora atiende la mediación.

2.7 Proceso de mediación

Dentro del proceso de mediación existen multitud de esquemas diferentes sobre el proceso de mediación. Normalmente estos esquemas varían dependiendo el ámbito de la mediación y del mediador se utiliza un proceso u otro.

Según Torrego, las fases por las que pasa el proceso de mediación son:

1. Premediación

La mediación comienza cuando se comienza a tener contacto con las partes. Por lo tanto la premediación es una fase anterior en la que se habla con las partes por separado, se les explica el proceso, explicando los principios básicos de la mediación, y las reglas y compromisos que tienen que aceptar y se pide también el consentimiento para la mediación.

En esta fase previa se tienen que crear unas condiciones que faciliten el acceso a la mediación por parte del mediador.

Los objetivos de esta fase por lo tanto son crear un clima de confianza entre las partes y el mediador en el proceso de mediación.

Además en esta fase el mediador observa si el caso es apropiado para el inicio de un proceso de mediación o por el contrario no lo es, y si son necesarias otras actuaciones diferentes a la mediación.

Esta fase está formada por las entrevistas por separado a ambas partes protagonistas. El mediador a través de estas entrevistas realizará una escucha activa y las partes se tienen que sentir escuchadas.

2. Cuéntame

En esta segunda fase las partes contarán sus versiones sobre el conflicto y expresarán sus sentimientos, se desahogarán y se tienen que sentir escuchados. Además en esta fase las partes aprovechan para desahogarse.

El objetivo de esta fase es recabar la información necesaria de ambas partes y determinar qué método van a utilizar para solucionar el conflicto.

El mediador será el encargado de crear un ambiente positivo que facilite el intercambio de mensajes. Comenzará el mediador preguntando a las partes a ver quién quiere empezar a hablar, para así no tener que ser el que elija y la otra parte se sienta en desventaja. El mediador además de recoger la información necesaria además de ver cuáles son los intereses verdaderos de las partes, diferentes de sus posiciones. (Souto 2012).

Es en esta fase donde las partes aprenden a utilizar la escucha activa, aprenden a entender a la otra parte, además a través de la escucha activa las partes ven en el mediador una actitud de respeto hacia ellas.

Las técnicas utilizadas en la escucha activa son:

- **Mostrar interés:** de esta manera las partes se sienten escuchados.
- **Clarificación:** es decir aclarar lo que se dice, mediante preguntas y para ver otros puntos de vista.
- **Parfraseo:** es expresar lo que se ha dicho con otras palabras. Al parfrasear el mediador se asegura de haber entendido lo que se quería expresar.
- **Reflejo:** es entender los sentimientos.
- **Resumir:** se trata de sintetizar lo que se ha dicho. También sirve al mediador para asegurarse de haber entendido la información.

Si el mediador ve que el proceso no avanza o existe algún problema, puede realizar un caucus, es decir reuniones privadas. El objetivo de realizar un caucus es para disminuir el desequilibrio entre las partes y el nivel de hostilidad.

3. Aclarar el problema

La siguiente fase es la de aclarar el problema.

El objetivo de esta fase es el de identificar en qué consiste el conflicto, decidir los temas más importantes para las partes y por último crear una definición compartida por ambas partes del conflicto, es decir, aceptada por las partes.

En esta fase las partes junto con el mediador deciden que temas se van a tratar y cuáles no.

En esta fase se trata de que las partes pasen de las posiciones a los intereses para así resolver el conflicto. Las partes resolverán el conflicto si colaboran en esta fase: escuchando a la otra parte, comentando sus intereses y necesidades con toda sinceridad, analizando el conflicto y respetando a la otra parte en todo momento.

4. Buscar soluciones

Esta fase tiene como objetivo la búsqueda de soluciones a través de la generación de diferentes opciones creativas mediante técnicas como la lluvia de ideas el "braistorming". Además es necesario que las partes evalúen cada opción mediante diferentes categorías.

5. Llegar a un acuerdo

Esta fase tiene como objetivo ayudar a las partes a evaluar cada propuesta con sus ventajas e inconvenientes y llegar a un acuerdo.

El mediador en esta fase tiene que tener en cuenta que la mediación tiene que terminar aunque no se haya llegado a un acuerdo. Porque a veces las partes deciden acudir a un método distinto a la mediación, como puede ser el arbitraje o mediante un juicio.

6. Seguimiento y balance

La última fase de la mediación se trata de hacer un seguimiento de la solución o al acuerdo al que llegaron las partes para resolver su conflicto, para así cuando las partes necesiten alguna revisión lo puedan hacer. También en esta fase se realiza una valoración de todo el proceso de mediación.

Cuadro fases de mediación

Proceso metodológico de la mediación	
Denominación de la fase	Principales pasos a seguir
Fase I Premediación	<p>Ayudar a presentar los asuntos que necesitan resolver y cuáles se quieren priorizar en un clima adecuado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se establece un calendario de los temas a tratar. - Se llega al primer acuerdo, que es estar de acuerdo con las reglas que van a regir el proceso.
Fase II Cuéntame	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudarles a identificar las necesidades de todos aquellos involucrados. - Recoger y compartir la información necesaria.
Fase III Aclarar el problema	<ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar las personas de los problemas. - Identificar temas y explorar las opciones disponibles. - Definir los intereses y necesidades de las partes. - Deconstruir supuestos y explorar estereotipos. - Crear nuevas definiciones del problema.
Fase IV Buscar soluciones	<ul style="list-style-type: none"> - Estimular a las partes a tomar acuerdos que puedan aceptar ambos. - Construir nuevas situaciones. - Sintetizar las opciones que suponen beneficio mutuo.
Fase V Llegar a un acuerdo	<ul style="list-style-type: none"> - Se establece la duración del acuerdo y los criterios para evaluarlo. - Se acuerda el proceso para modificarlo. - Se escribe un memorándum de entendimiento y una declaración de la información económica proporcionada.
Fase VI Seguimiento y Balance	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de la solución y el acuerdo - Revisión - Valoración

Fuente: Elaboración Propia

3. CAPITULO 3: LA MEDIACIÓN FAMILIAR Y SU REGULACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

3.1 La mediación familiar en España

En España la legislación en materia de Mediación Familiar tiene una historia corta, porque España ha legislado acorde a las normativas internacionales.

- La mediación familiar primero se encuadra en el artículo 39 de la Constitución Española de 1978 que dice:

“Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales estos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitara la investigación de la paternidad. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos que legalmente proceda. Los niños gozaran de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.”

- La ley 5/2012, de 6 de Julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, es la primera ley a nivel nacional sobre la mediación familiar. Esta ley entiende por mediación aquel medio de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por si mismas un acuerdo con la intervención de un mediador, que será un profesional neutral que facilitara la resolución del conflicto por las propias partes, de forma equitativa permitiendo el mantenimiento de las relaciones subyacentes y conservando el control sobre el final del conflicto. Esta ley da lugar al Real decreto 980/2013 de 13 de diciembre que desarrolla algunos aspectos de la ley 5/2012.
- El Real Decreto Núm 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley de Mediación 5/2012, de 6 de Julio.

La aplicación de este Decreto es para los/as mediadores/as y para las instituciones de mediación.

Este decreto desarrolla cuatro aspectos de la Ley 5/2012 de 6 de julio:

- Formación para los/as mediadores/as. Formación específica en mediación de acuerdo con los principios de libre prestación de servicios y libre competencia de los mediadores/as.
- Publicidad de lo/as mediadores/as y de las instituciones de mediación. Este decreto crea el Registro de Mediadores/as e instituciones de Mediación. Cuyo objetivo es facilitar la publicidad de la mediación, para

que las personas conozcan datos sobre la actividad de los/as mediadores/as y las instituciones de mediación.

- El aseguramiento de la responsabilidad civil de los/as mediadores/as. A través de un contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios producidos por la actuación.

3.2 Leyes Autonómicas en materia de Mediación Familiar.

En cuanto al contexto autonómico las leyes en materia de mediación familiar son:

- Galicia: Ley 4/2001, de 31 de Mayo, de Mediación Familiar
- Asturias: Ley del principado de Asturias 3/2007, de 23 de Marzo, de Mediación Familiar.
- Cantabria: Ley 1/2011, de 28 de Marzo, de Mediación.
- País Vasco: Ley 1/ 2008, de 8 de febrero, de Mediación Familiar.
- Cataluña: Ley 1/2001, de 15 de Marzo, de Mediación Familiar.
- Castilla y León: Ley 1/2006, de 6 de Abril. De Mediación Familiar.
- Castilla La Mancha: Ley 4/2005, de 24 DE Mayo, del Servicio Social Especializado de Mediación Familiar.
- Aragón: Ley 9/2011, de 24 de Marzo, de Mediación Familiar.
- Valencia: Ley 7/2001, de 24 de Marzo, de Mediación Familiar.
- Andalucía: Ley 1/2009, de 27 de Febrero, de Mediación Familiar.
- Islas Canarias: Ley 15/2003, de 8 de Abril, de Mediación Familiar.
- Islas Baleares: Ley 18/2006, de 22 de Noviembre, de Mediación Familiar.
- Madrid: Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar.
- Cantabria: Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación.
- La Rioja: Decreto 2/2007, de 26 de enero, por el que se regulan los puntos de encuentro familiar.

3.3 Mediación Familiar en Castilla y León

En Castilla y León la legislación vigente sobre Mediación Familiar, es la Ley 1/2006, de 16 de abril de Mediación Familiar de Castilla y León y el Decreto 61/2011, de 13 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley, esto supone el reconocimiento oficial a esta figura y su eficacia.

Se establece la Mediación Familiar como un instrumento extrajudicial y voluntario de resolución de conflictos familiares que se concreta en la intervención de un profesional neutral e imparcial en los conflictos que puedan ocurrir en el ámbito familiar, principalmente en los procesos de ruptura de la convivencia, separación o divorcio.

El mediador familiar trata que las personas lleguen a sus propios acuerdos en torno a las cuestiones relativas a su separación, ya que las parejas dejen de ser parejas pero nunca van a dejar de ser padres respecto de sus hijos.

El proceso de mediación lleva a la pareja a un territorio neutral, donde no hay ganadores ni perdedores y donde la pareja tiene presente en primer término el bienestar de sus hijos.

La eficacia de la mediación familiar está avalada por las experiencias existentes a nivel nacional e internacional.

Las **ventajas** son:

- Generar acuerdos para las partes que sean estables en el tiempo y con un mayor grado de cumplimiento
- Aminorar las consecuencias negativas de las situaciones de ruptura y de los conflictos familiares
- Evitar la apertura de procedimientos judiciales de carácter contencioso, poner fin a los ya iniciados o reducir su alcance
- Devuelve el protagonismo a las partes en conflicto
- Las partes son responsables del conflicto y de su solución
- La clave del proceso está en el diálogo.

Novedades que aporta la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León:

La regulación de la Mediación en Castilla y León presenta unas características que le diferencian de otras normativas autonómicas.

- Ausencia de límites en el grado de parentesco de los familiares para acudir a un procedimiento de mediación.
- Para garantizar la igualdad de las partes en el procedimiento, se exige que estas tengan capacidad de obrar.
- Posibilidad de que los mediadores puedan crear equipos, sin perjuicio de que la intervención sea siempre individual
- Catálogo de derechos y deberes de las partes
- La solicitud de mediación debe ser realizada por todas las partes en conflicto
- La mediación gratuita se tramitará de forma independiente y será más beneficiosa que la justicia gratuita
- Formación mínima de 300 horas para ejercer la mediación familiar.
- Competencias de la Junta de Castilla y León en mediación familiar
- Garantizar el cumplimiento de la Ley de Mediación Familiar y del Decreto 61/2011 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley
- Gestionar el Registro de Mediadores Familiares.

- Organizar y financiar la mediación gratuita.
- Acreditar la formación en mediación familiar.
- Investigar, divulgar, facilitar y promover la mediación familiar

4. CAPITULO 4: MEDIACIÓN FAMILIAR EN SEPARACIÓN Y DIVORCIO

4.1 Definición de Mediación Familiar

La mediación familiar, según el Tribunal de Montreal, puede ser definida como una intervención en un conflicto o una negociación por parte de una tercera persona aceptable a las partes, imparcial y neutral sin ningún poder de decisión y que pretende ayudarles a que ellos mismos desarrollen un acuerdo viable, satisfactorio y capaz de responder a las necesidades de todos los miembros de una familia en particular las de los hijos e hijas. (Ripol-Millet, A. 2001)

Las personas que van a mediación familiar suelen ser parejas separadas o divorciadas con hijos comunes, que buscan ayuda para resolver su situación.

El objetivo que tiene la mediación familiar es ayudar a las familias en la reorganización de la propia familia, en la identidad familiar, ya que los miembros de la familia adquieren nuevos significados.

4.2 Ámbito de actuación de la Mediación Familiar

Las situaciones en las que mediar vienen determinadas por los efectos de la separación de la pareja y las situaciones conflictivas de los miembros de la unidad familiar.

En concreto me voy a centrar en la mediación en los procesos de separación y divorcio.

Ya que en el caso de las separaciones y los divorcios, las parejas suelen decantarse por la vía judicial para resolver sus conflictos en vez de acudir a la mediación familiar.

Es en la vía judicial donde no se busca resolver el conflicto, sino ganar al otro. En el que es un tercero, es decir el juez, el que toma la decisión. Por tanto este proceso impide solucionar el conflicto por nosotros mismos.

Las medidas legales que ofrecen lo que hacen es separar aún más a las parejas y estas parejas no hay que olvidar que tienen que seguir relacionándose porque son padres. Y aquí está el problema ya que lo que se consigue es un aumento de la confrontación. Este proceso convierte a las partes en dependientes judicialmente de las normas legales.

Pero estas formas tradicionales de solución de conflictos están entrando en crisis y se está pasando a la "cultura del acuerdo".

Esta "cultura del acuerdo" favorece el dialogo, la empatía, la convergencia y descubrir los intereses comunes, la colaboración, la confianza, así como el consenso y también el acuerdo. Es decir, se busca unir y no separar.

La mediación es cultura del acuerdo, ya que se basa plenamente en ella, en construir la comunicación, el acuerdo y la negociación.

Pero aun la mediación no está llegando como debería a los usuarios, ya que se trata de un cambio cultural. Pero es una necesidad que aún no está expresada de manera explícita.

Centrándonos en la mediación familiar acudir a ella supone haber tomado la decisión de separarse, por ambas partes o solo por una.

Las situaciones por las que se puede mediar son:

- Lo mejor es que se acuda a mediación antes de empezar un proceso jurídico, aunque la mediación puede darse en cualquier momento del proceso.
- Cuando los padres no están contentos con las medidas judiciales de la separación y solicitan la figura del mediador para llegar a acuerdos.
- Cuando es el juez el que considere necesario la mediación para beneficio del menor.
- Cuando después de la separación, los cónyuges quieren volver a elaborar acuerdos del convenio regulador.
- En aquellas situaciones de conflicto entre los miembros de la unidad familiar.

4.3 Aspectos sobre los que mediar. Contenido de la mediación

El contenido de la mediación tiene que ver con los aspectos que se relacionan con las funciones parentales, las relaciones entre padres, hijos, hermanos, y las relaciones de la pareja.

La Mediación Familiar se centra principalmente en dos aspectos:

1) Aspectos jurídicos-económicos

Debido a la importancia de la familia como institución social, el proceso de separación familiar lleva consigo consecuencias judiciales. Los aspectos son los siguientes:

- Pensión alimenticia para los hijos
- Pensión compensatoria para el cónyuge que la solicita
- Guardia y custodia
- Patria potestad
- Régimen de visitas
- Separación de bienes
- Liquidez de bienes
- Uso del domicilio conyugal
- Cambio de vivienda
- Obligaciones fiscales: como la declaración conjunta o separada de la renta, venta de bienes...

2) Aspectos educativos

Otro aspecto de la mediación es la reducción de los daños que produce la mediación en los hijos y por lo tanto el mantenimiento de las responsabilidades parentales en la educación. Los aspectos en los que los padres se tienen que poner de acuerdo son:

- Pautas de autoridad consensuadas por ambas partes.
- Clarificación de las figuras tanto de la madre como del padre.
- Criterios educativos y pautas a consensuar sobre la educación de los hijos según las edades y las circunstancias.
- Control sobre utilizar a los hijos como “portavoces” o moneda de cambio o de chantajes por parte de los padres.
- Definición de la nueva relación con las figuras paternas y maternas y/o de hermanastros que se puedan dar si uno de los dos rehace su vida con otra pareja.
- Seguir la misma dinámica de protección y educación de los hijos por la parte que no tiene la custodia durante el régimen de visitas.
- Criterios a consensuar sobre situaciones de los hijos como: enfermedades, cambios de colegio o de residencia estudiantil.
- Criterios para desarrollar conjuntamente la educación de sus hijos: educación ética, religiosa, elección de estudios profesionales, universidades, actividades extraescolares...
- Criterios sobre otras figuras que ayudan en la protección y crianza de los hijos: abuelos, tíos u otras personas o familiares.
- Asistencia a las reuniones del colegio de los hijos.

4.4 Consecuencias que tienen los hijos en las separaciones o divorcios

Según Lisa Parkinson en el momento que más sufren los niños es durante la separación de sus padres. Los hijos/as se sienten culpables de que sus padre se separen.

Lo que más les afecta a los niños/as es la forma, el cómo sus padres manejan la situación de divorcio y también como les explican los cambios que van a suceder.

Normalmente, los padres infravaloran la capacidad que tienen sus hijos para entender la separación. Los padres piensan que sus hijos son demasiado pequeños para entender la situación, pero con esto lo que consiguen es protegerse a ellos mismos, y no a su hijo. Es cierto que no siempre las reacciones que tienen los hijos coinciden con su edad cronológica, por esto es importante para los padres conocer las etapas de la evolución de los niños.

Es necesario entender al niño, entender su personalidad, sus circunstancias familiares, su historia y su cultura. Cuando los hijos están intentando superar la situación pero no tienen apoyo, muestran su angustia mediante su conducta, dejando a un lado las palabras.

La forma que tienen los menores para expresarse hace que cada progenitor la interprete a su modo, culpando al otro progenitor de ser el culpable de la situación que está viviendo el menor.

En el libro de Lisa Parkinson se recoge una investigación de Wallerstein y Kelly (1980) que reflejó como vivían y como se sentían los niños/as en los procesos de separación y divorcio.

Y las fases por las que pasaban los hijos por edades son:

De los 2 a los 5 años

- **Confusión, ansiedad y miedo:** se sienten inseguros y desconcertados por los cambios en la vida familiar, porque los padres no saben explicar a sus hijos que está pasando.
- **Fuertes fantasías de reconciliación:** los niños confían en que sus padres van a volver a estar juntos.
- **Aumento de la agresividad:** la sensación de pérdida del padre o la madre para el menor puede llevar a una actitud de violencia o enojo hacia la familia y los otros niños/as de la escuela.
- **Sentimientos de culpa:** los niños suelen pensar que sus padres ya no están juntos por su culpa.
- **Regresión:** algunos niños/as muestran un retroceso del control de esfínteres, volviéndose más dependientes de sus padres.
- **Incremento de los miedos y aparición de problemas alimentarios:** porque no entienden la situación.

De los 5 a los 7 años

- **Tristeza y sufrimiento profundos:** esto se produce porque los niños/as se sienten confusos por lo que se produce en la vivienda y se sienten tristes incluso cuando sus padres no están.
- **Añoranza de un padre ausente**
- **Sentimientos de abandono y miedo:** sienten miedo e incluso temen ser abandonados por el otro progenitor.
- **Enojo:** se sienten violentos con el progenitor que piensan que ha sido el culpable de la ruptura.
- **Conflictos de lealtad:** no saben cómo agradar a ambos progenitores.
- **Fantasías de reconciliación.**

De los 8 a los 12 años

En esta fase los niños/as ya son más conscientes de lo que ocurre y entienden más el divorcio y es normal que participen en los conflictos de sus padres.

- **Sentimientos de pérdida, rechazo, impotencia y soledad.**
- **Sentimientos de vergüenza, indignación moral y resentimiento.**
- **Ira, mal genio, conducta exigente.**

- **Miedos, fobias y rechazo.**
- **Trastornos del sueño, dolores de cabeza, de estómago.**
- **Emisión de juicios:** el progenitor que ellos piensan que es el culpable de que estén separados es el malo y por lo tanto el otro el bueno.
- **Pérdida de la autoestima:** esto les afecta en la escuela en que se despistan y disminuye su rendimiento.

De los 13 a los 18 años

- **Perdida de la infancia:** los hijos más mayores tienen responsabilidades nuevas con sus hermanos pequeños.
- **Presión a tomar decisiones:** los padres esperan que sean sus hijos/as los que tomen algunas decisiones como las visitas a sus padres o con quien les gustaría vivir.
- **Conflicto:** se encuentran en conflicto entre lo que sus padres quieren y a ellos les gustaría.
- **Preocupación por el dinero:** algunos hijos/as presionan a sus padres con regalos o dinero para compensar el divorcio.
- **Mayor conciencia y turbación frente a la conducta sexual de sus padres**
- **Celos de las nuevas parejas de sus padres.**
- **Miedo de establecer relaciones a largo plazo.**
- **Depresión**
- **Delincuencia**

De los 18 años en adelante

A estas edades los jóvenes quedan fuera del conflicto porque son económicamente independientes o porque ya no viven en casa y por lo tanto les afecta menos la situación.

Pero en ocasiones son los hijos mayores los que se responsabilizan de las tareas de sus padres ya que son estos los que tienen un alto grado de dependencia, y buscan en ellos apoyo emocional. Para el hijo mayor tomar estas responsabilidades le supone una carga y en ocasiones le es difícil seguir con su propia vida.

5. CAPITULO 5: TRABAJO SOCIAL Y MEDIACIÓN FAMILIAR

Actualmente el Trabajo Social está unido a la Mediación por personas como Lisa Parkinson, Haynes, que son pioneras en la mediación y el trabajo social. También han hecho especial hincapié en esta unión los colegios profesionales, algunas leyes gracias al reconocimiento específico del/la trabajador/a social como mediador/a, la Universidad a través de incluir asignaturas sobre mediación en la carrera de Trabajo social y también la práctica en situaciones conflictivas.

Todo esto coloca a los trabajadores/as sociales en el perfil idóneo para ejercer la mediación.

El Trabajo Social es una disciplina que se encuentra ligada a las situaciones conflictivas. Ya sean individuales, grupales o colectivas. Los/as trabajadores/as intervienen primero valorando la situación para así entender las causas del origen el conflicto y dando una solución al conflicto con la solución activa de las partes para lograr la transformación positiva del conflicto.

5.1 Mediación en la intervención social del trabajo social

El trabajo social como ya sabemos persigue el cambio social, la superación del conflicto y la resolución de los problemas de las personas. Para ello el Trabajo social utiliza varias técnicas y entre ellas está la mediación.

La Mediación, como un elemento más de la intervención social ha sido reconocida por la Federación Internacional de Trabajo Social, los/as trabajadores/as sociales se enfrentan a la cuestión de la resolución de conflictos como una parte habitual de sus actividades profesionales y se establece la mediación como un método efectivo para la práctica social. (FITS, 2008).

La función mediadora del trabajo social se recoge también en el artículo 40 de Nuestro Código Deontológico, y establece el uso del que dispone el Trabajador social para utilizar técnicas que permitan la intervención profesional, siempre y cuando cuente con la formación y los requisitos para ello.

También en el Estatuto Profesional de Trabajadores Sociales (2011), en el artículo 6, dice en la definición que en las competencias propias de la profesión de Trabajador Social, es donde se reconoce la Mediación como una función propia de los/as Trabajadores/as Sociales.

En definitiva que este nuevo contexto legal de la mediación ofrece al trabajador/a social un nuevo ámbito profesional en el que trabajar, y en donde además aportar los conocimientos propios del trabajador social como mediador. (Olalde y Berasaluze, 2004).

Las diferencias entre el rol del trabajador/a social que utiliza la mediación en la intervención social, y el rol del trabajador/a social que ejerce la mediación, se encuentra la finalidad.

El trabajador social que utiliza la mediación desarrolla un conjunto de actividades destinadas a una intervención en la resolución de los problemas.

Y el/la trabajador/a social que ejerce la mediación busca el acuerdo de mediación, sin tocar otros problemas que estén relacionados con el conflicto. El profesional tiene que promover la imparcialidad y la neutralidad y esto difiere del rol propio del/la trabajador/a social que establece una relación de ayuda y acompañamiento en los procesos de inserción social y la mejora del bienestar de la persona. (Olalde y Berasaluze, 2004: 2)

El Trabajo Social y la Mediación buscan ambos el empoderamiento de las personas a través de los principios de igualdad, justicia y equidad social (Rondón & Munuera, 2009).

El/la trabajador/a social comparte con la mediación la dedicación por el conflicto en los que se refiere a las relaciones interpersonales a través de una óptica positiva para conseguir la oportunidad del cambio.

También comparte con la mediación conseguir el bienestar de las personas a través del apoyo profesional y la gestión satisfactoria de los conflictos.

Comparte los principios básicos del Trabajo Social, como es el protagonismo de la persona durante todo el proceso de mediación y el respeto a sus decisiones.

La mediación al igual que el Trabajo Social busca durante todo el proceso lo mejor de la persona es decir se centra en sus habilidades y capacidades para solucionar los conflictos.

Y por último comparte trabajar en el presente pero enfocado hacia el futuro.

Para finalizar decir que el/la profesional del Trabajo Social a través de su trayectoria histórica, la experiencia y la formación reúne el perfil idóneo para desempeñar la mediación debido a su formación en el conflicto, la comunicación y el uso de técnicas como pueden ser la escucha activa, el parafraseo, la reformulación o la empatía (Martín, 2012).

También en el/la trabajador/a social en su desempeño como mediador utiliza los valores y principios de actuación del trabajo social, la búsqueda del consenso, el entendimiento de las partes, respeto a los Derechos Humanos, a la Igualdad y a la Justicia Social.

Pero es importante para el/la trabajador/a social no confundir su rol como trabajador/a social que su rol como mediador/a ya que tienen que ser y son distintos. Ya que cada uno tiene unos objetivos concretos, unas técnicas y métodos determinados. Pero aun así no se tienen que olvidar los conocimientos en materia de Trabajo Social.

Por último el marco legal de la mediación constituye un nuevo marco profesional porque la mediación aparece como un espacio propio del trabajo social situando al trabajador/a social como un profesional idóneo para actuar en la solución de conflictos.

PARTE II: TRABAJO EMPÍRICO

6. CAPITULO 6: METODOLOGÍA

6.1 Finalidad y objetivos de la investigación

Una vez tratado la teoría sobre la mediación familiar y el trabajo social, es el momento de hablar de cómo se encuentra actualmente el tema del divorcio o separación en padres separados con hijos y como afecta el divorcio a los hijos, para este fin en esta segunda parte de metodología expongo los resultados obtenidos en la investigación realizada, para esta investigación han participado quince padres y madres separados o divorciados con hijos/as.

Actualmente el tema del divorcio y la separación ha aumentado en los últimos años por eso esta investigación trata sobre el divorcio y la separación pero no solo de parejas, sino de parejas que tienen hijos/as en común porque es necesario ver cómo afecta la separación en los niños ya que hay estudios que argumentan que la separación o el divorcio para el niño/a es como si fuera un duelo de un familiar fallecido.

Un estudio de la University College Dublin reveló que los efectos del divorcio son más dañinos para los hijos que la muerte de uno de los progenitores.

La investigación demostró que los hijos de padres divorciados o separados son más propensos a sufrir una depresión, tener problemas en la escuela, y desarrollar menos habilidades sociales en comparación con otros niños. Sin embargo, su resultado más sorprendente es que la sensación de pérdida que se experimenta como resultado de un divorcio es mayor que la experimentada con la muerte de un padre.

En una entrevista con el Irish Examiner, la autora de la investigación, Patricia Casey, aseguró que los niños sí sufren por la separación y el divorcio.

A partir de este trabajo empírico he querido ver lo que piensan los padres y madres separados del proceso de la separación y el divorcio, de cómo les afecta a ellos y a sus hijos, de cómo es el proceso y también si han acudido o no a la vía judicial para la separación o el divorcio, para así descubrir si en realidad la mediación familiar tiene cabida en estas situaciones.

6.2 Procedimiento

La investigación llevada a cabo es de carácter cuantitativo, ya que a partir de las encuestas realizadas a una muestra significativa de la población objeto de estudio, he obtenido una serie de datos los cuales posteriormente voy a analizar para determinar la importancia de solucionar los conflictos en la separación o el divorcio de la manera más eficaz posible por el bien tanto de la madre y del padre como de sus hijos/as.

Se ha elaborado un tipo de encuesta después de tener un soporte teórico.

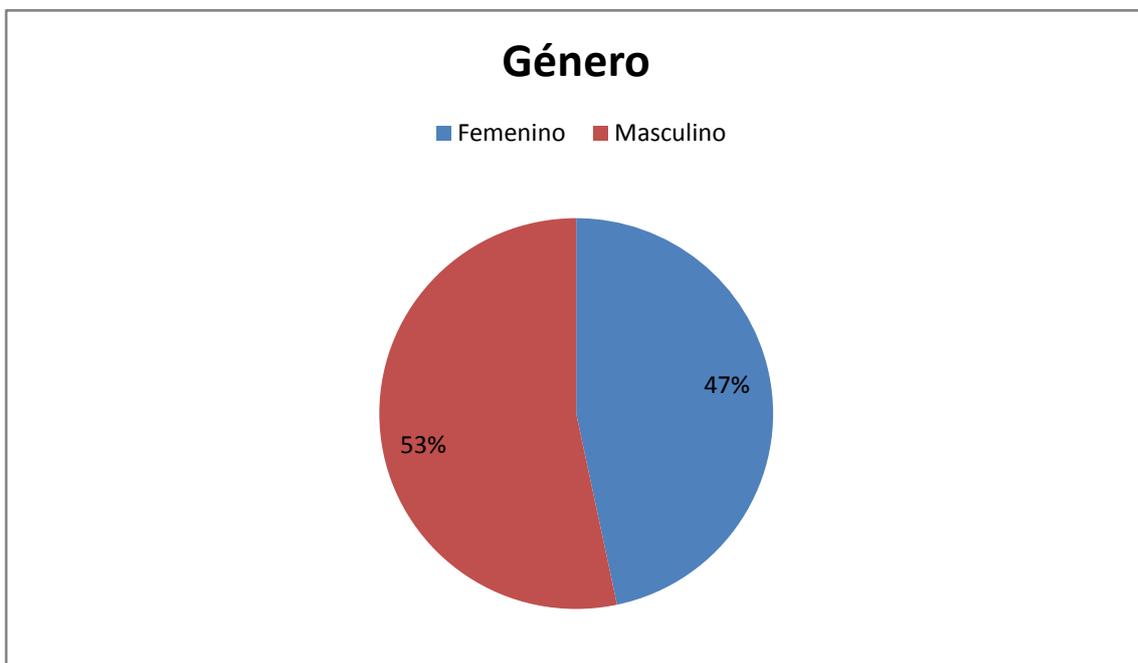
A continuación se ha elegido la muestra significativa.

Se ha enviado las encuestas a las personas por correo electrónico facilitando la URL de la encuesta y se han recogido los resultados. A través de la página: www.e-encuestas.com Después de recoger los resultados se han analizado.

6.3 Muestra

La muestra seleccionada ha estado compuesta por los partes de una separación o divorcio, es decir, el padre o la madre, pero era requisito especial que tuvieran hijos. Los encuestados residen en distintas ciudades de España.

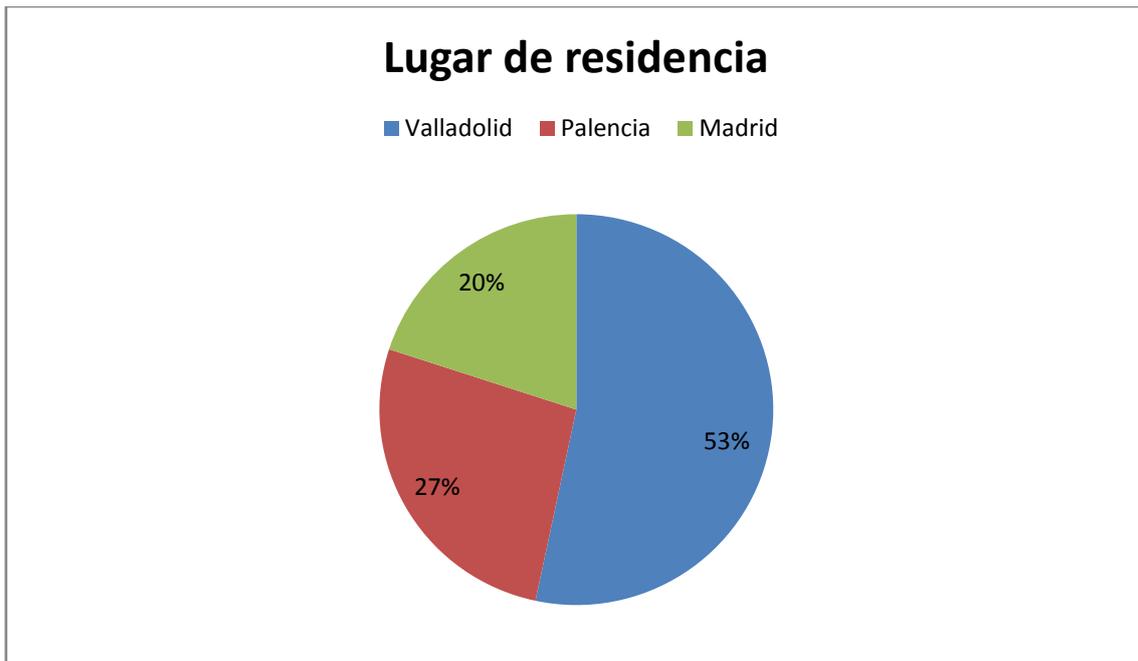
GRAFICA 1: Género



Fuente: Elaboración propia

El número total de personas encuestadas ha sido de 15 personas, donde el 47% han sido mujeres y el 53% han sido hombres.

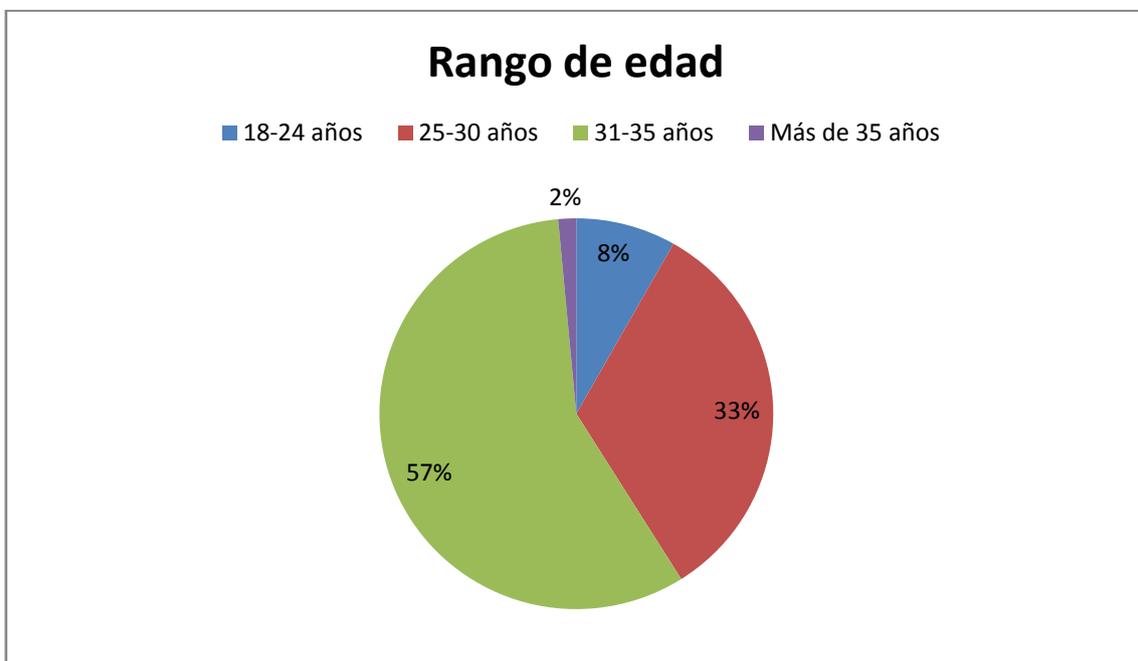
GRAFICO 2 : Lugar de residencia



Fuente: Elaboración propia

El 53% de los encuestados vive en Valladolid, el 27% en Palencia y el 20% vive en Madrid.

GRAFICA 3: Rango de edad

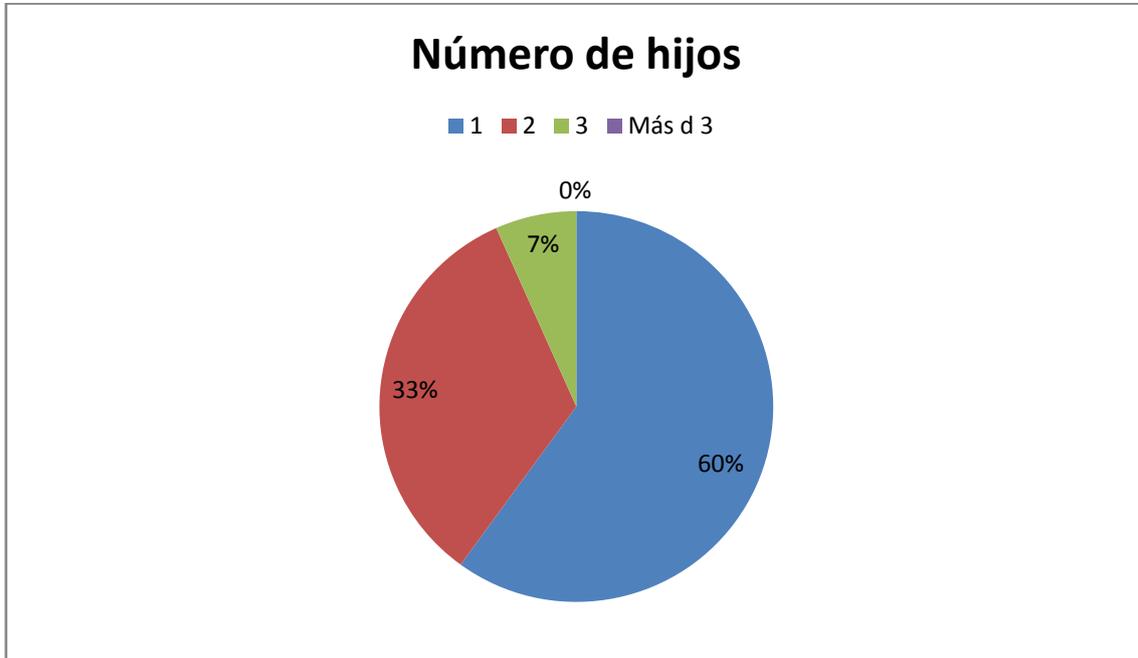


Fuente: Elaboración propia

El segundo gráfico pertenece al rango de edad de las personas que han contestado a la encuesta en donde el menor número de encuestados se encuentra entre los 18 y los

24 años con un 6,6%, destacando el mayor número de encuestados que se encuentra entre los 31 y los 35 años con un 46,6 % de los encuestados en donde solo el 2% de los encuestados tiene más de 35 años.

GRAFICO 4: Número de hijos

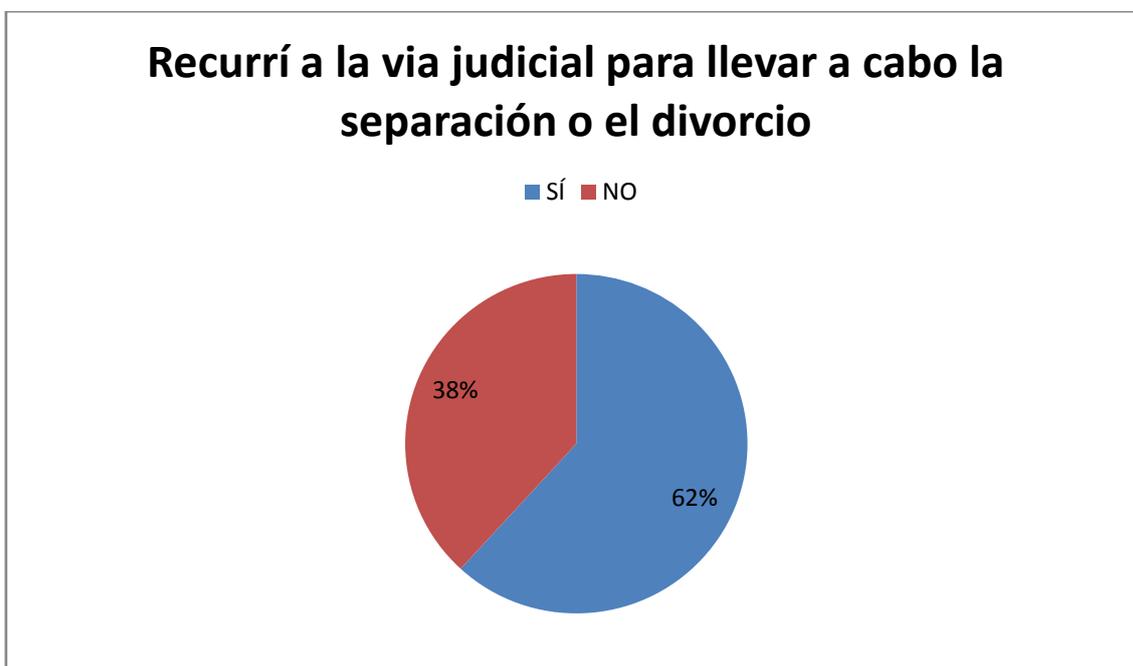


Fuente: Elaboración propia

En cuanto al número de hijos hay prevalencia de las parejas separadas o divorciadas con un solo hijo/a que es el 60% seguido de las que tiene 2 hijos/as con un 33%, con tres hijos tan solo el 7% de los encuestados destacando que ninguna pareja de las encuestadas tiene más de 3 hijos.

6.4 RESULTADOS

Grafico 5: Vía judicial



En este gráfico se observa que un 62% de los encuestados recurrieron a la vía judicial para llevar a cabo la separación y el divorcio, en cambio un 38% no acudió a los tribunales.

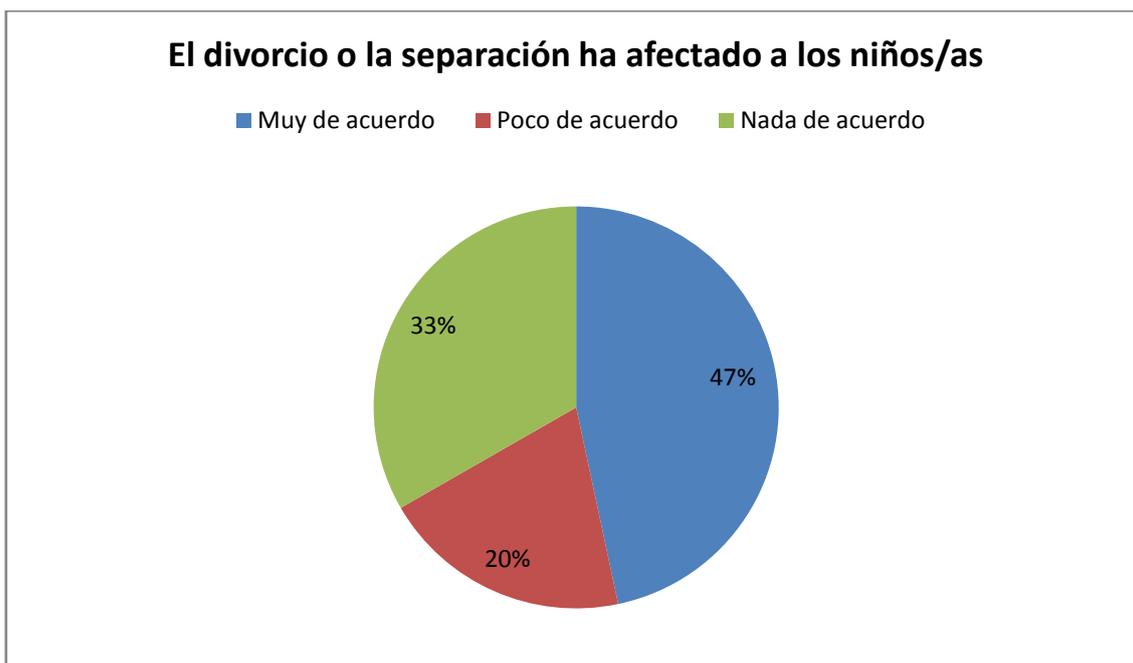
GRAFICO 6: Positividad del divorcio o la separación



Fuente: Elaboración propia

Viendo esta afirmación se puede ver en los resultados que las respuestas están muy iguales teniendo mayor porcentaje los encuestados que opinan que están poco de acuerdo con la afirmación: el divorcio o la separación han sido positivos para mi/s hijos/a y para mí con un 40%, pero las personas que están muy de acuerdo en la afirmación, es decir que opinan que el divorcio y la separación han sido positivos es un 27% por lo que no hay mucha diferencia. Quedándose entre medias los que no están nada de acuerdo con esta afirmación con un 33%.

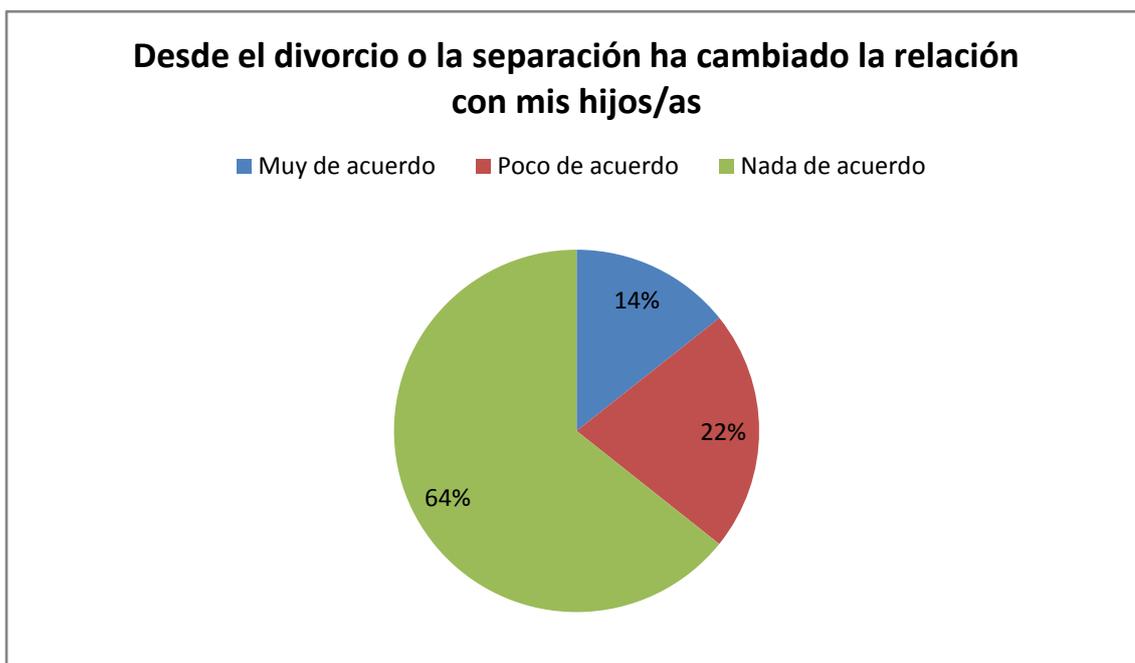
GRAFICO 7: El divorcio o la separación y los hijos/as



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la afirmación del divorcio o la separación ha afectado a los niños/as el 47% opina que están muy de acuerdo pero le sigue las personas que han contestado que no están nada de acuerdo con que el divorcio o la separación allá afectado a sus hijos/as el 33%. Y los que contestaron con un poco de acuerdo en la afirmación eran el 20% de los encuestados.

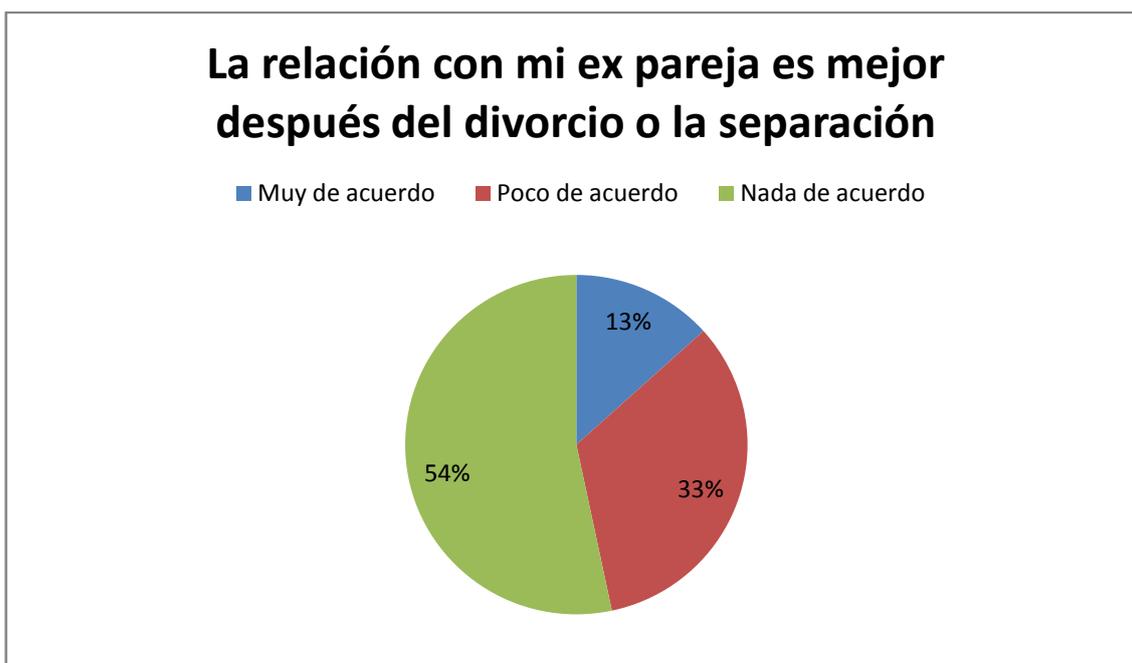
GRAFICO 8: Cambio de relación



Fuente: Elaboración propia

En la afirmación desde el divorcio o la separación ha cambiado la relación con mis hijos/as en esta afirmación destaca con un 64% las personas que no están nada de acuerdo con esta afirmación. Las personas que están poco de acuerdo son el 22% de los encuestados, mientras el 14% opina estar muy de acuerdo en que el divorcio o la separación han cambiado la relación con sus hijos.

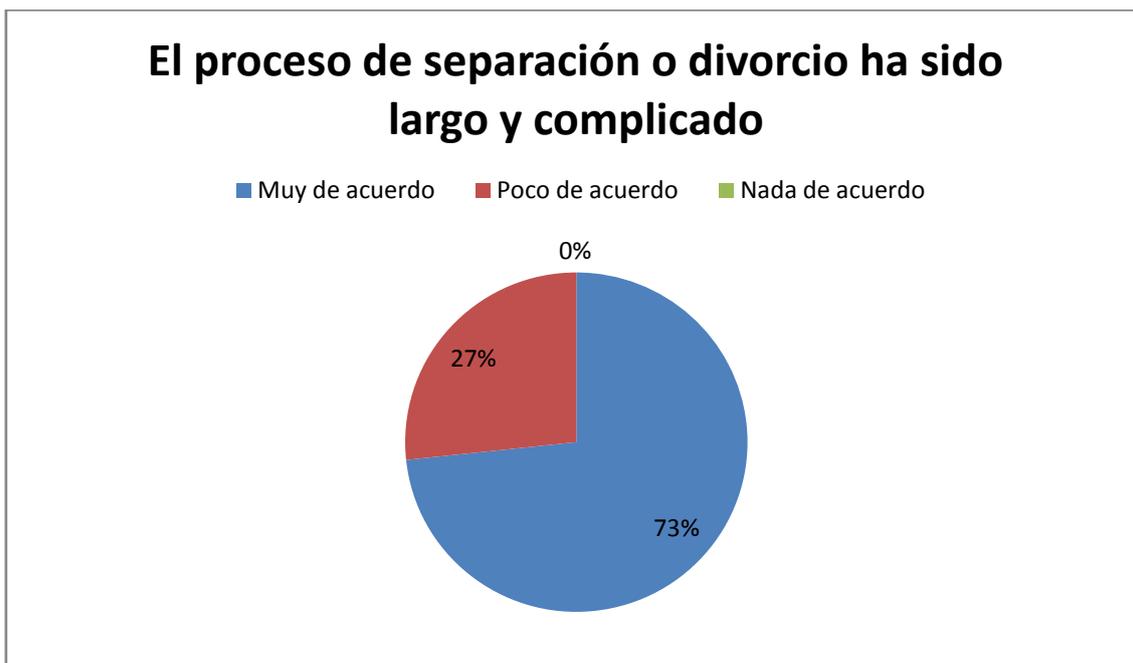
GRAFICO 9: Relación con la ex pareja



Fuente: Elaboración propia

En el grafico 9 que dice la relación con mi ex pareja es mejor después del divorcio o la separación destaca el las personas que han contestado nada de acuerdo es decir que la relación sigue siendo mala después de separarse con un 54%, seguido del 33% que opinan que están poco de acuerdo en que la relación con su ex pareja es mejor después de separarse. Y por último tenemos el 13% que está muy de acuerdo opinando que la relación con su ex pareja es mejor después del divorcio o separación.

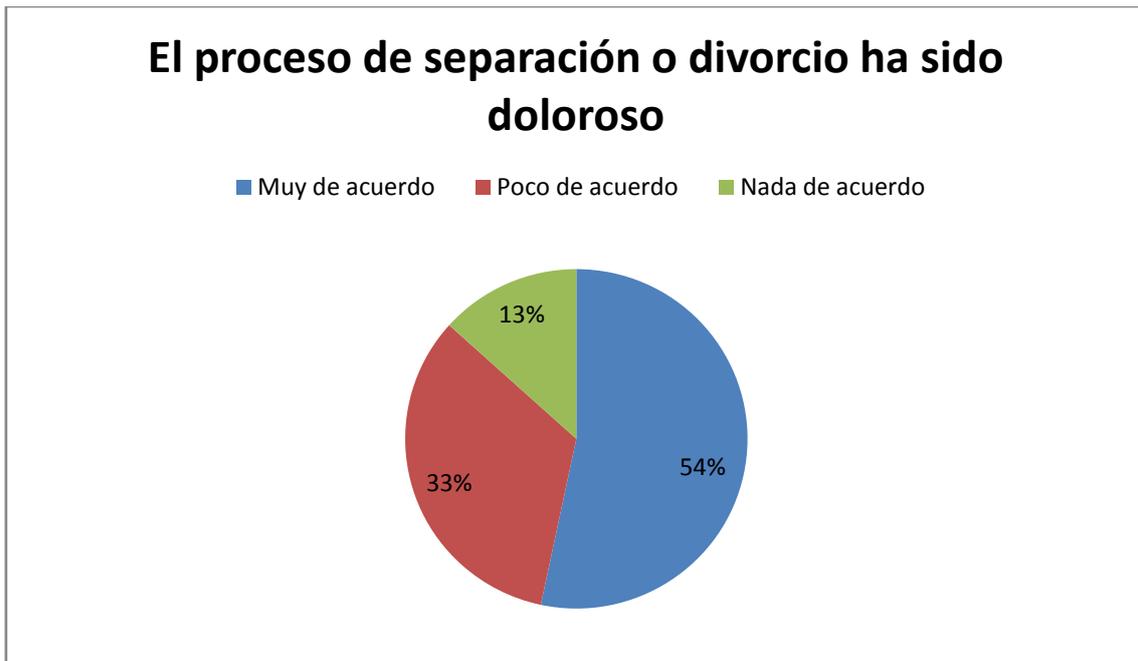
GRAFICO 10: Proceso largo y complicado



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la afirmación el proceso de separación o divorcio ha sido largo y complicado el 73% ha afirmado que están muy de acuerdo mientras que nadie ha contestado nada de acuerdo. Quedándose en un 27% las personas que han opinado estar poco de acuerdo con que el proceso de separación o divorcio ha sido largo y complicado.

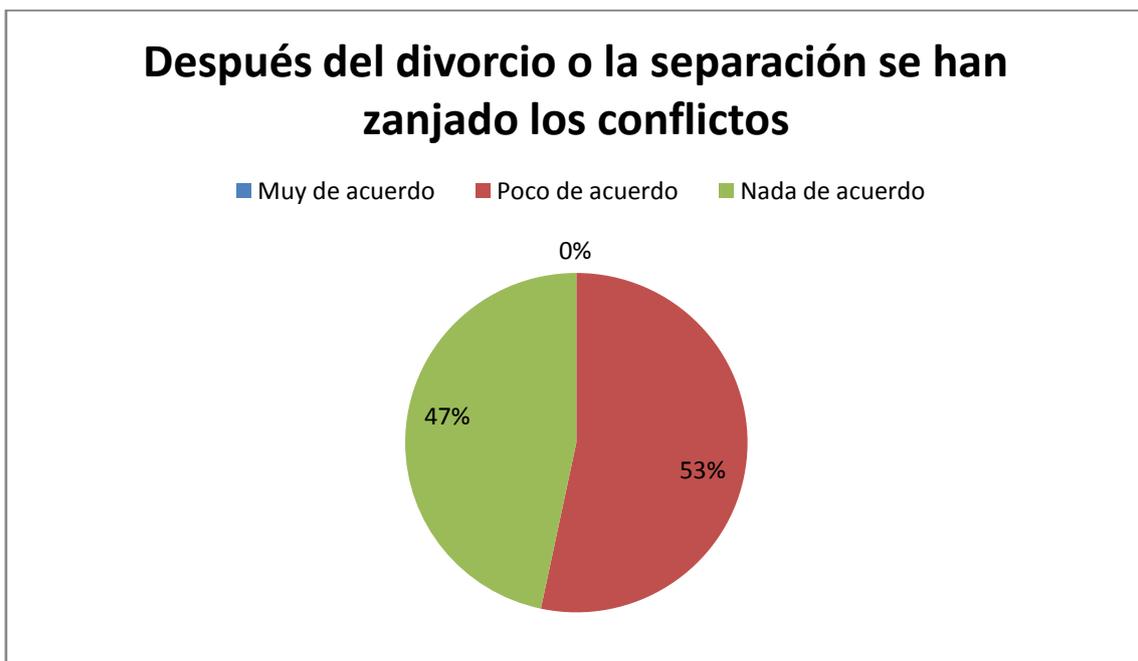
GRAFICO 11: Proceso doloroso



Fuente: Elaboración propia

El 54% de los encuestados ha afirmado que están muy de acuerdo con el proceso de separación o divorcio ha sido doloroso. El 33% opina que están poco de acuerdo con que haya sido un proceso doloroso y tan solo el 13% están nada de acuerdo con que haya sido un proceso doloroso.

GRAFICO 12: Después del divorcio

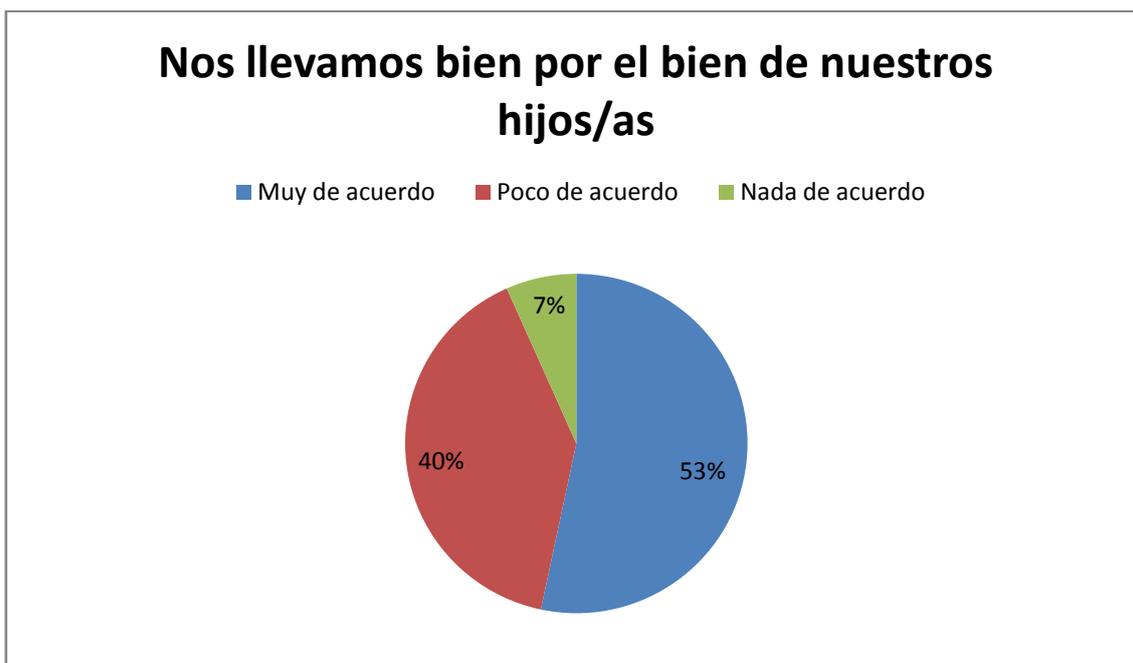


Fuente: Elaboración propia

En cuanto a si se han zanjado o no los conflictos después del divorcio destacan que nadie ha afirmado que está muy de acuerdo. El 53% de personas opinan que están poco de acuerdo con esta afirmación y el 47% no está nada de acuerdo con que se hayan zanjado los conflictos después de separarse.

A través de esta afirmación se ve claramente como nadie está muy de acuerdo con que se hayan zanjado los conflictos algo preocupante si hablamos del bienestar de los hijos/s y de ellos mismos.

GRAFICO 13: Llevarse bien



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a llevarse bien por el bien de los hijos/as el 73% está muy de acuerdo. Seguido de las personas que opinan estar poco de acuerdo con la afirmación que ha sido un 40% y por ultimo tan solo el 7% opina estar nada de acuerdo con que se lleven bien por el bien de sus hijos/as.

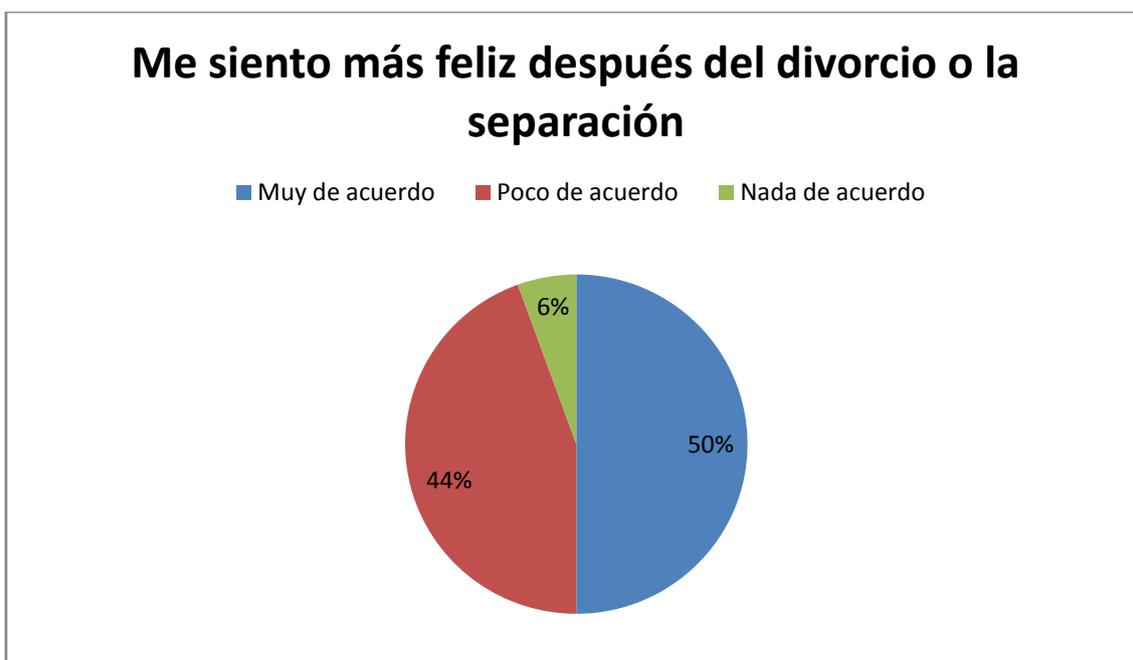
GRAFICO 14: Comunicación



Fuente: Elaboración propia

En relación a la comunicación entre el padre o la madre de los hijos/as destacan las personas que afirman que no están nada de acuerdo con que la comunicación sea buena con un 47%. El 40% opina estar poco de acuerdo con que la comunicación de su ex pareja sea buena y por último el 13% están muy de acuerdo con esta afirmación.

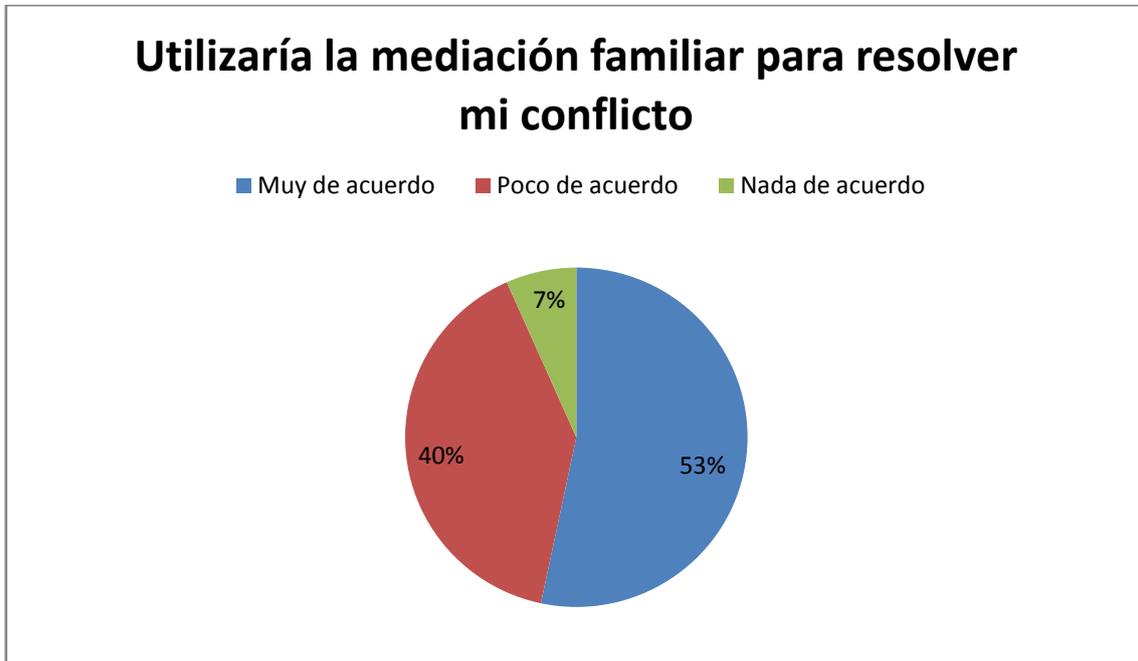
GRAFICO 15: Felicidad



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a si las parejas separadas se sienten más felices después del divorcio el 50% opinan que sí que están muy de acuerdo mientras que el 6% está nada de acuerdo. Y en el medio tenemos a las personas que opinan estar poco de acuerdo con sentirse más felices después del divorcio o la separación.

GRAFICO 16: Mediación Familiar



Fuente: Elaboración propia

En relación a si utilizarían la mediación para resolver su conflicto o conflictos el 53% afirman que si están muy de acuerdo en utilizarla. El 40% están poco de acuerdo y tan solo el 7% no utilizaría la mediación familiar para resolver el conflicto.

A través de esta investigación entiendo mejor como se sienten las personas que han pasado por un proceso de separación y divorcio.

En cuanto a los encuestados han respondido más hombres que mujeres a la encuesta. Es cierto que los hombres cada vez están más implicados en su labor de ser padres.

Los encuestados que recurrieron a la vía judicial para la separación o el divorcio son el 62% frente al 38% que afirmó no haber acudido.

En cuanto al rango de edad la mayoría de las personas encuestadas tienen entre 31 y 35 años, el 57% de personas, por lo que en cuanto a los encuestados se divorcian más las personas que están entre estas edades.

En relación al número de hijos que tienen las personas separadas el 60% tiene tan solo un hijo, seguido del 33% con dos hijos y destacando que nadie de los

encuestados tiene más de tres hijos. Esto es algo que ahora mismo no sorprende porque la mayoría de las parejas tan solo tiene un hijo a raíz de la crisis o incluso ninguno, además cada vez más las parejas se esperan a tener el primer hijo, cada vez tardan más debido a la inestabilidad económica.

En el tema del divorcio o la separación si ha sido positivo o negativo el 40% ha estado poco de acuerdo en que haya sido positivo para sus hijos y para él/ella. Y es que el divorcio o la separación se considera un proceso traumático, un proceso de cambio en el que las parejas tienen que dejar de vivir juntas, decidir quién se va a quedar a los niños, cuando van a ser las visitas del progenitor que se haya ido a vivir fuera. Por lo que entran en juego muchos sentimientos que demuestran que el divorcio es un proceso complicado.

Además casi el 50% de los encuestados opino que el divorcio ha afectado a sus hijos/as, algo que ningún padre o madre quiere para sus niños/as pero al ser un proceso tan difícil en donde entran en juego muchos conflictos que los niños/as sufren aunque creamos que no se enteran, los niños/as se enteran de todo y hay que contar con ellos también en la separación hacerles partícipes y teniendo en cuenta sus opiniones, como por ejemplo, con que progenitor quieren vivir.

En cuanto a la afirmación del divorcio o la separación si ha cambiado la relación con los hijos el 65% opino no estar nada de acuerdo con esta afirmación, algo que es positivo porque en una separación cambia la relación con la madre o padre de los hijos/as pero no tiene por qué cambiar con los hijos/as puesto que ellos siguen siendo el padre o la madre de los hijos y no hay que perder la responsabilidad ni el papel de progenitor.

En relación al el proceso de divorcio o separación si ha sido largo y complicado se preguntó a los encuestados por tal proceso y el 74% opino estar muy de acuerdo con la afirmación, de decir que ha sido un proceso largo y complicado. Destacando que nadie de los encuestados contesto estar nada de acuerdo con esa afirmación.

Para ello es necesario recurrir a métodos como la mediación familiar que ayuden a llevar el proceso de separación o divorcio de la mejor manera posible.

Además el 54% de las personas encuestadas afirmo estar muy de acuerdo con que el proceso de divorcio ha sido doloroso.

Otra pregunta importante es si se habían zanjado o terminado los problemas después del divorcio o la separación, el 54% respondió estar poco de acuerdo con que se hubieran zanjado los problemas después del divorcio y nadie de las personas preguntadas dijo estar muy de acuerdo es decir que después del divorcio o la separación continúan los problemas y los conflictos. Es preocupante que después de un proceso tan largo, complicado y doloroso como han afirmado los encuestados

también digan que los conflictos no se han terminado no solo por el bienestar de ellos mismos y por la calidad de vida sino también por sus hijos porque es muy importante solucionar los problemas y que estos conflictos no sean un problema de por vida para las parejas separadas.

En relación a si se llevan bien por el bien de sus hijos el 54% respondió que están muy de acuerdo con llevarse bien por el bien de sus hijos, es algo muy importante porque tienen que pensar en el bienestar de los menores, de sus hijos/as porque van a tener que mantener una relación de por vida por sus hijos y esto hace necesario que mantengan una buena relación. Pero esto es una tarea pendiente en la que como Trabajadores Sociales tenemos que conseguir el bienestar siempre de los menores.

En cuanto a la comunicación con la ex pareja el 47% respondió que no están nada de acuerdo con que la comunicación sea buena respecto al 14% que están de acuerdo. Algo muy importante para toda relación es la comunicación y lo más importante para resolver los conflictos es la comunicación por eso mediante la mediación al ser las partes mismas las que llevan a acuerdos no les queda más remedio que comunicarse y hablar. Algo que no pasa por la vía judicial ya que las partes no resuelven nada por ellas mismas dejan su conflicto a un tercero que es el que decide y esto no favorece la comunicación sino al contrario.

En cuanto a la felicidad el 60% de los encuestados opinan estar muy de acuerdo con que se sienten más felices después del divorcio o la separación algo muy positivo tanto para ellos mismos como para sus hijos/as. Y tan solo el 7% opina estar nada de acuerdo con la afirmación.

Y como última pregunta de la encuesta y para terminar era si utilizarían la mediación familiar para resolver sus conflictos en donde el 54% opinaron estar muy de acuerdo en utilizar la mediación familiar frente a un 7% que no la utilizaría.

Para finalizar quiero destacar que más de la mitad de los encuestados ha acudido a la vía judicial y la mayoría no ha resuelto su conflicto y opina que este ha sido largo y doloroso y que además ha afectado a sus hijos, por lo es algo positivo que la mayoría de los encuestados respondan que utilizaría la mediación y no otra vía para resolver el conflicto. Pero hemos observado como las personas aún no están muy familiarizadas con el uso de la mediación incluso muchas personas no saben lo que es y por eso no lo utilizarían. Una asignatura pendiente tanto para los trabajadores/as sociales como para la Mediación es dar a conocer más la Mediación, informar sobre ella para que la gente sepa lo que es, sepan que es una alternativa que logra llegar a acuerdos y resolver los conflictos.

7. CONCLUSIONES

La mediación familiar es un método de resolución de conflictos que resulta beneficiosa para las partes, como se ha visto anteriormente, porque es un proceso voluntario, en el que estas son las que consiguen llegar a acuerdos, por lo tanto las partes son las protagonistas del proceso. Ambas partes son acompañadas por la figura de un mediador que les acompaña en todo el proceso gracias a distintas técnicas y modelos necesarios que facilitan la mejora de la relación y la llegada a acuerdos comunes por ambas partes.

En concreto la mediación familiar tiene especial cabida en los procesos de separación de las parejas con hijos/as, porque este tipo de separaciones traen consigo muchos conflictos complejos y alargados en el tiempo en la mayoría de los casos. Una separación afecta tanto a la pareja como a los demás miembros que son los hijos/as. Por esto cuando una pareja separada o en trámites de separación acude a mediación familiar es importante entender por parte del mediador que se está ante una situación compleja y difícil.

La mediación como método de resolución de conflictos requiere tener profesionales dotados de conocimientos y habilidades necesarios para afrontar cada proceso, por ello se considera como profesional idóneo de hacer frente a la mediación familiar a los/as trabajadores/as sociales porque estos reciben la formación necesaria para intervenir con personas en situaciones de conflicto. El trabajador/a sociales en el proceso de acompañamiento de la mediación familiar es el personal perfecto porque no se centra en las carencias sino que a través de las capacidades y habilidades de las personas consigue el empoderamiento de las partes que acuden a mediación.

Los trabajadores/as sociales en la actualidad es cierto que reciben poca formación en la carrera universitaria sobre Mediación y en concreto sobre Mediación familiar, algo que parece sorprendente, porque si que aparece posteriormente la Mediación familiar en los Masters o post grados que se ofertan una vez terminada la carrera. Por tanto es necesario incluir en el plan de estudios del grado en Trabajo Social más formación sobre Mediación familiar ya que se trata de un proceso en auge que se está utilizando en mayor medida en los últimos años como una alternativa a la vía judicial.

Además es necesario por parte de los Trabajadores sociales hacer fuerza e hincapié en la mejora de la formación en el Mediación familiar, porque los/as trabajadores/as sociales son los encargados del cambio social por lo tanto la Mediación Familiar es un cambio en las técnicas de resolución de conflictos, un cambio positivo que dota a las personas de herramientas para resolver su propio conflicto y mejora el bienestar y la calidad de vida de las personas, de esas parejas separadas, y también de los niños/as.

También es necesario por parte de los/as trabajadores/as sociales hacer hincapié en una mayor visualización de la Mediación Familiar porque a raíz de este Trabajo de Fin de Grado y la investigación realizada se observa como aún falta mucha información en el uso de la mediación para estas personas que deciden separarse y no saben cómo resolver sus conflictos. Gracias a una mayor visualización e información de esta técnica se produciría un aumento de los conocimientos para poder aplicar en concreto en la intervención con las familias.

Los trabajadores sociales tenemos que formar parte en los procesos de mediación porque vemos el conflicto como una oportunidad de cambio y no como algo negativo algo muy importante para ayudar a todas esas familias.

Finalmente a raíz de este aprendizaje se hace hincapié en la utilización de la mediación familiar y los beneficios de está como la mejor alternativa a la resolución de conflictos, en donde los/as trabajadores/as sociales tenemos mucho que aportar y decir para seguir avanzando y ayudando a las personas en su proyecto de vida.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aleman, C & Rondón, L.M. (2011) El papel de la Mediación Familiar en la formación del Trabajo Social. *Portularia*. Vol. XI,(Nº 2), pp.23-32. Universidad de Málaga.
- Berasaluze A. y Olalde A.J. (2004) Como mediamos en Trabajo Social. *V Congreso Estatal de Diplomados en Trabajo Social*. Las Palmas de Gran Canaria.
- Bouché, J. H., Hidalgo, F. L. (dirs.) (2010). *Mediación familiar*. Madrid: Dykinson.
- Bush, R. A. y Folger, J.P. (1994). *La promesa de mediación. Responder al conflicto. Revalorización y reconocimiento*. San Francisco: Jossey-Bass Publishers.
- Cobb, S. (1995). *Hacia un nuevo discurso para la mediación. Una crítica sobre la neutralidad*. Santa Bárbara, Estados Unidos: Universidad de California.
- Curbelo, E & Del Sol, H. (2010). Trabajo Social y Mediación Familiar: Un enfoque para la protección del menor en el proceso mediador. Orientaciones para la práctica profesional en los supuestos de ruptura de pareja. *Portularia*. Vol. X, (Nº 2), pp. 33-49.
- De Diego, R. y Guillén, C. (2008). *Mediación: proceso, tácticas y técnicos*. Madrid: Pirámide.
- De Pablos, C. Mediación familiar en Castilla y León. *Revista Digital MM*.
- Estatuto Profesional de Trabajadores Sociales (2011), artículo 6.
- Federación Internacional de Trabajadores sociales (2008). Principios rectores para la práctica de la mediación. www.ifsw.org
- Filley, A. (1989). *Solución de conflictos interpersonales*. Trillas.
- Fisher, R. y Ury, W. (1996) *Obtenga el sí: el arte de negociar sin ceder*. Madrid: Ediciones gestión. 31-80.
- Garay, R. (5 de septiembre 2011). *La participación de los niños y niñas en la mediación familiar: una práctica con sentido para ellos y para todos*. VI Seminario Familia y Justicia: Los niños y niñas y adolescentes ante la justicia de familiar.
- Goleman, D. (1995). *Inteligencia emocional*. Kairós.
- Haynes, J. y otro. (1997). *La Mediación en el divorcio*. Granica. Buenos Aires: Argentina.
- Haynes, J. M. (2000). *Fundamentos de la mediación familiar. Manual práctico para mediadores*. Madrid: Gaia.

- Kilman, T. (1974) *Gestión de conflictos. En Estilos de afrontamientos del conflicto*. España: Paidós.
- Lederach, J.P. (1996). El proceso de mediar un conflicto. Aula de innovación, nº 63, Barcelona, p.79.
- Maganto, C. Capítulo 8: *Aspectos evolutivos de los niños y adolescentes. La entrevista con niños y adolescentes en mediación familiar*. Aspectos evolutivos de los niños y adolescentes. La entrevista con niños y adolescentes en mediación familiar.
- Marsal, S. (2004). La mediación en la acción social. *Revista de Educación Social*, 2.
Recuperado de: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=981906>
- Martin, A. *Mediación y Trabajo Social*. Colegio de Abogados de Granada. Recuperado de: www.puntodemediacion.com.
- Mayorga, G. (2004). Competencias emocionales y resolución de conflictos.
- Moore, C. (1995). El proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos. Buenos Aires: Granica.
- Munduate, L & Martínez, J.M. (1998). Conflicto y negociación. Madrid: Pirámide.
- Munuera, M & Rondón, L.M. (2009). Mediación Familia: un espacio de intervención para trabajadores sociales. *Trabajo Social (nº2)*, pp. 25-41.
- Parkison, L. (2005). *Teoría y práctica: principios y estrategias operativas*. Barcelona: Gedisa.
- Pruitt, D.G. & Rubin, J.Z. 1986. Conflicto social. Escalada, punto muerto y liquidación. Nueva York: Random House.
- Redorta, J. (2007). *Entender el conflicto*. Barcelona. Paidós.
- Ripol-Millet, A. (2001). *Familias, trabajo social y mediación*. Barcelona: Paidós.
- Romero, F. La mediación familiar. Un ejemplo de aplicación práctica: la comunicación a los hijos de la separación de los padres. El papel del mediador. *Revista del ministerio de trabajo y asuntos sociales*.
- Rondón García, L.M. (2012). *Bases para la mediación familiar*. Tirant lo Blanch: Valencia

Rondón, L.M. El papel del Trabajo Social en el ámbito de la Mediación Familiar: la adquisición de competencias profesionales para un adecuado abordaje de la práctica profesional. El papel del Trabajo Social en el ámbito de la mediación familiar: la adquisición de competencias profesionales para un adecuado abordaje de la práctica profesional. Documentos de Trabajo Social. nº 48. Universidad de Málaga.

Rondón, L.M. y Munuera P. (2009). Mediación familiar un espacio de intervención para trabajadores sociales. *Trabajo Social, 11*, pp. 25-41.

Rubin, J., Pruitt, D. y Hee, S (1986). *Social conflict. Escalation stalemate and settlement*. New York: Mc Graw-Hill.

Smith, E. & Mackie, D. (1995). *Social psychology*. New York: Worth Publishers.

Souto, E. *La mediación. Un instrumento de conciliación*. Dykinson, Madrid, 2010.

Suares, M. *La reja de la familia*. Ficha nº 5 de familia. Buenos Aires.

Taylor, A. (1997). Concepts of neutrality in family mediation: Context, ethics, influence and transformative process». *Mediation Quarterly, 14* (3), p. 15-35.

Torrego, J.C. (coord.) (2000). *Mediación de conflictos en instituciones educativas: manual para la formación de mediadores*. Madrid: Nancea.

Villaluenga, L. (2006). *Mediación en conflictos familiares: una construcción desde El Derecho de Familia*. Barcelona: Reus.

Vinyamata, E. (1999). *Manual de prevención y resolución de conflictos. Conciliación, mediación, negociación*. Barcelona: Ariel.

Wallerstein, J.S. y Kelly (1980). Effects of divorce on the visiting father-child relationship. *American Journal of Psychiatry, 47*(1), 4-22.

Estudio sobre el divorcio. Recuperado de:

<https://www.aciprensa.com/recursos/estudio-demuestra-que-el-divorcio-afecta-mas-a-los-hijos-que-la-muerte-de-un-padre-339/>

Legislación consultada

Constitución de 1978. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, p. 29313.

Decreto 61/2011, de 13 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León.

- Decreto Núm 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley de Mediación 5/2012, de 6 de Julio.
- Decreto 2/2007, de 26 de enero, por el que se regulan los puntos de encuentro familiar. *Boletín Oficial de la Rioja*, de 30 de enero de 2007, núm. 14, p. 31026.
- Ley 5/2012, de 6 de Julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. *Boletín Oficial del Estado*, de 9 de julio de 2005, núm. 163, p. 24458.
- Ley 1/2008, de 18 de febrero, de Mediación Familiar. *Boletín Oficial del País Vasco*, de 18 de febrero de 2008, núm. 34, p. 3229.
- Ley 1/2001, de 15 de marzo, de Mediación Familiar de Cataluña. *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de 15 de marzo de 2001, núm. 3355, con corrección de errores en *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, núm. 3548, de 8 de enero de 2002, p. 4380.
- Ley 4/2001, de 31 de mayo, reguladora de la Mediación Familiar. *Diario Oficial de Galicia*, de 18 de junio de 2001, núm. 117, p. 8113.
- Ley 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar. *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de 9 de abril de 2007, núm 81, p. 6270.
- Ley 7/2001, de 26 de noviembre, reguladora de la Mediación Familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, de 19 de diciembre de 2001, núm 4138, p. 48192. 56
- Ley 4/2005, de 24 de mayo, del Servicio Social especializado en Mediación Familiar. *Diario Oficial Castilla-La Mancha*, de 3 de junio de 2005, núm. 111, p. 11549
- Ley 9/2011, de 24 de marzo, de mediación familiar de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón*, de 15 de abril de 2011, núm. 115, p. 49062.
- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista de Navarra. *Boletín Oficial de Navarra*, de 12 de julio de 2002, núm. 84, p. 30831. ESPAÑA. Decreto 2/2007, de 26 de enero, por el que se regulan los puntos de encuentro familiar. *Boletín Oficial de la Rioja*, de 30 de enero de 2007, núm. 14, p. 31026.
- Ley 15/2003, de 8 de abril de la Mediación Familiar. *Boletín Oficial de Canarias*, de 6 de mayo de 2003, núm. 85, p. 21879
- Ley 18/2006, de 22 de noviembre, de Mediación Familiar. *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de 30 de noviembre de 2006, núm 169, p. 44748.
- Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, de 5 de marzo de 2007, núm. 54, p. 27653.
- Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León*, de 18 de abril de 2006, núm. 105, p. 17034.
- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladoras de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, de 13 de marzo de 2009, núm. 50, p. 31274.
- Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. *Boletín Oficial de Cantabria*, de 5 de abril de 2011, núm. 66, p. 40125.

9. ANEXOS

a. Acta de celebración de una sesión de mediación

Fecha: _____

Reunidos: _____

Los mediados: _____

D. _____, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle _____
_____ de Valladolid y con DNI numero _____

Y,

Dñ. _____, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle _____
_____, de Valladolid y con DNI numero _____

Y el mediador:

D. _____, en calidad de mediador, con nº _____ en el Registro
de Medidores de la Junta de Castilla y León.

EXPONEN:

1. Que en la fecha señalada en el encabezamiento, los reunidos han celebrado una sesión de mediación desde las ____ horas, hasta las ____ horas.
2. Que se han tratado y llegado a los siguientes acuerdos:
 - a. _____
 - b. _____
 - c. _____
 - d. _____

Y en prueba de conformidad con cuanto ha quedado acordado, firman por

Valladolid a _____ de _____ del 20__

Fdo.: _____ Fdo.: _____ (mediador) _____ Fdo.: _____

b. Acuerdos

1. Cuidado de los hijos sujetos a la patria potestad de ambos
2. Ejercicio de la patria potestad
3. Régimen de comunicación y estancia de los hijos con el/la padre/madre
 - a. Fines de semana
 - b. Semana santa
 - c. Navidad
 - d. Verano
 - e. Puentes
 - f. Días entresemana
 - g. Cumpleaños
4. Régimen de visitas y comunicación de los nietos con sus abuelos

5. Atribución del uso de la vivienda familiar
6. Atribución del uso del ajuar familiar
7. Contribución al levantamiento de las cargas del matrimonio
8. Pensión de alimentos para el/los hijo/s
9. Actualización y garantías de la pensión de alimentos
10. Liquidación del régimen económico del matrimonio
 - a. Activo
 - b. Pasivo
 - c. Neto
 - d. Adjudicaciones
11. Pensión compensatoria del artículo 97 del código civil
12. Otros acuerdos

Todo lo aquí acordado, podrá ser modificado por un nuevo acuerdo de las partes; por alteración sustancial de las circunstancias aquí tenidas en cuenta.

Y en prueba de su conformidad con cuato ha quedado acordado, los reunidos r triplicado, junto al mediador interviniente, al pie y en todos sus folios,

En Valladolid a _____ de _____ del 20__

Fdo.: _____ Fdo.: _____ (mediador) _____ Fdo.: _____

c. Ficha de mediación familiar

Fecha:

1. DATOS DEL CASO

Mediador: _____

Co- mediador: _____

Fuente de derivación:

Nombre de quien solicita el proceso:

DATOS PERSONALES	FAMILIA ACTUAL
Nombre: Edad: Ocupación: Nivel educativo: Ciudad de origen	

TIPOLOGIA DE FAMILIA:

ANTECEDENTES:

GENOGRAMA:

DINAMICA FAMILIAR:

Relación de pareja:

Relación padres-hijos:

BIENES (si es necesario o pertinente para el caso)

2. IDENTIFICACION DEL CONFLICTO

Sentimientos de cada una de las partes

SENTIMIENTOS DE ELLA	ACTITUD DE ELLA
SENTIMIENTOS DE EL	ACTITUD DE EL

3. OBSERVACION DE LA INTERACCION

Definición del problema

ELLA	EL
------	----

Comunicación analógica

ELLA	EL
------	----

Gestión del conflicto

Posiciones

ELLA	EL	NUEVA
------	----	-------

Intereses

QUE QUIERE ELA	QUE QUIERE EL	EN QUE COINCIDEN
----------------	---------------	------------------

Necesidades

QUE QUIERE ELLA	QUE QUIERE ELQ	EN QUE COINCIDEN
-----------------	----------------	------------------

Acuerdos

QUE QUIERE ELLA	QUE QUIERE ELQ	EN QUE COINCIDEN
-----------------	----------------	------------------

¿Qué soluciones han intentado hasta ahora? ¿Hay límites de tiempo?

4. ACUERDO FINAL

Durante ____ sesiones se pone fin al proceso de mediación familiar con los siguientes acuerdos:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Fecha: Valladolid a ____ de ____ del ____

Mediador:

Firma de las partes:

d. MODELO DE ENCUESTA

1. Genero

Masculino

Femenino

2. Lugar de residencia

3. Rango de edad

18-24 años

25-30 años

31-35 años

Más de 35 años

4. Número de hijos

1 hijo/a

2 hijos/as

3 hijos/as

Más de 3 hijos/as

5. Recurrí a la vida judicial para llevar a cabo la separación o el divorcio

SÍ

NO

6. El divorcio o la separación han sido positivos para mis hijos/as y para mi

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo

7. El divorcio o la separación han afectado a los niños/as

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo

8. Desde el divorcio o la separación ha cambiado la relación con mis hijos/as

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo

9. La relación con mi ex pareja es mejor después del divorcio o la separación

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo

10. El proceso de separación ha sido largo y complicado

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo

11. El proceso de separación ha sido doloroso

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo

12. Después del divorcio se han zanjado los conflictos

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo

13. Nos llevamos bien por el bien de nuestros hijos/as.

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo

14. La comunicación con la madre/padre de mi hijo/s es buena.

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo

15. Me siento más feliz después del divorcio o la separación.

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo

16. Utilizaría la mediación familiar para resolver mi conflicto.

Muy de acuerdo

Poco de acuerdo

Nada de acuerdo